UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6195 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 19 DE JUNIO DE 2018
APROBADA EN LA SESIÓN N.° 6207 DEL JUEVES 16 DE AGOSTO DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. AGENDA. Ampliación 2
2. AGENDA. Modificación 3
3. JURAMENTACIÓN. Del Sr. Sebastián Sáenz Salas, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario 3
4. PROPUESTA DE DIRECCIÓN. PD-18-06-052. Integración del Sr. Sebastián Sáenz Salas, en las comisiones permanentes del Consejo Universitario 4
5. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.° 6186 6
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 7
7. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 13
8. INFORMES DE RECTORÍA 23
9. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-18-005. *Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones*. Se suspende la discusión 27

Acta de la **sesión N.° 6195, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Verónica Chinchilla Barrantes y Sr. Sebastián Sáenz Salas, representantes del sector estudiantil, e Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Rodrigo Carboni, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta: N.° 6186, ordinaria, del jueves17 de mayo de 2018.
2. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
3. Informes de la Dirección.
4. Informes de la Rectoría.
5. Revisión de las Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c) del *Estatuto Orgánico.*
6. Solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que se definan los montos de las dietas y su fórmula de actualización para las sesiones extraordinarias**.**
7. Recurso de revisión contra el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N.º 6179, conforme al cual se dispuso hacer una consulta a la Procuraduría General de la República sobre aspectos relacionados con el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una ampliación de agenda para incorporar la juramentación del señor Sebastián Sáenz Salas, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, y conocer la propuesta de integración del señor Sebastián Sáenz Salas en las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI solicita la ampliación de la agenda, para incluir dos puntos: la juramentación del Sr. Sebastián Sáenz Salas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por el periodo comprendido del 19 junio al 31 de diciembre del 2018 y la integración del Sr. Sáenz en las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incorporar la juramentación del señor Sebastián Sáenz Salas, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, y conocer la propuesta de integración del señor Sebastián Sáenz Salas, en las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, propone una modificación en el orden del día para proceder a juramentar al señor Sebastián Sáenz Salas, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, y, posteriormente, conocer la propuesta de integración del señor Sebastián Sáenz Salas en las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a juramentar al señor Sebastián Sáenz Salas, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, y posteriormente, conocer la propuesta de integración del señor Sebastián Sáenz Salas en las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

*****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra el Sr. Sebastián Sáenz. *****

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, procede a juramentar al señor Sebastián Sáenz Salas como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por el periodo del 19 de junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

EL DR. RODRIGO CARBONI da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

> ***ARTÍCULO 11.***
> *Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.*

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL DR. RODRIGO CARBONI: *–¿Jura ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

SR. SEBASTIÁN SÁENZ : *–Sí, juro.*

EL DR. RODRIGO CARBONI: *–Si así lo hace, su conciencia se lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Sr. Sebastián Sáenz.

SR. SEBASTIÁN SÁENZ : – Primero, muchas gracias por el espacio. Al final de cuentas, después de tantos meses, se pudo suplir el puesto vacante de la representación estudiantil en el Consejo Universitario

Les comento una serie de propuestas, para que, conozcan de una vez cómo fue la agenda que planteamos desde el sector estudiantil, para este puesto vacante; están dentro de tantos asuntos, una Semana de la Mujer Universitaria, fortalecer la normativa para estudiantes extranjeros e inmigrantes, propuestas de educación participativa sobre la formación docente y la evaluación docente, que incluya, también la salud mental en esas evaluaciones docentes que es tan importante y eso dentro de tantas otras propuestas, también un consejo universitario que sea más abierto en cuanto a la comunicación y que a los estudiantes les llegue la información de lo que está sucediendo tanto en el plenario como lo que recurre en la realidad del Consejo Universitario en tiempo real.

De mi parte, agradecerles y espero que estos seis meses o lo que depare el futuro nos dejen una gestión importante y que podamos generar cambios significativos en conjunto, porque, al final de cuentas para eso es que estamos aquí para que de verdad podamos generar cambios sustanciales y que la realidad estudiantil como un estandarte de esta comunidad sea lo suficientemente bien representado y podamos comunicarnos de la mejor manera al servicio de este plenario y de la Universidad. Muchas gracias.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de Dirección referente a la integración del señor Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil en las comisiones permanentes del Consejo Universitario (PD-18-06-052).

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el dictamen que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1.- El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), define que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.*

2.- El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece que: *El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos (...).*

3.- En la sesión N.° 6125, artículo 9, del 10 de octubre de 2017, mediante votación secreta se nombró al Dr. Rodrigo Carboni Méndez como director del Consejo Universitario, por el periodo del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

4.- En la sesión N.° 6154, artículo 2, del 30 de enero de 2018, se conformaron las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado.

5.- Mediante oficio CU-M-18-02-047, del 27 de febrero de 2018, la Srta. Iris Karina Navarro Santana, representante estudiantil, en aquel momento, renunció a su puesto debido a que se le presentó una oportunidad laboral. Esta renuncia empezó a regir a partir del 13 de marzo de 2018.

6.- Mediante resolución RES.TEEU-023-2018, del 15 de junio de 2018, el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario ratifica la elección del señor Sebastián Sáenz Salas, carné B56434, cédula 1-1682-0254, como representante estudiantil titular ante el Consejo Universitario, para el periodo comprendido del 16 de junio al 31 de diciembre de 2018.

ACUERDA:

Integrar al señor Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil, en las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario, por el periodo del 19 de junio al 31 de diciembre de 2018:

- Comisión de Asuntos Estudiantiles
- Comisión de Estatuto Orgánico
- Comisión de Asuntos Jurídicos"

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta a los miembros si tienen alguna observación o comentario. Al no haber observaciones, seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE

1. **El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), define que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.***

2. **El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece que: *El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos (…).***

3. En la sesión N.° 6125, artículo 9, del 10 de octubre de 2017, mediante votación secreta se nombró al Dr. Rodrigo Carboni Méndez como director del Consejo Universitario, por el periodo del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

4. En la sesión N.° 6154, artículo 2, del 30 de enero de 2018, se conformaron las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado.

5. Mediante oficio CU-M-18-02-047, del 27 de febrero de 2018, la Srta. Iris Karina Navarro Santana, representante estudiantil, en aquel momento, renunció a su puesto debido a que se le presentó una oportunidad laboral. Esta renuncia empezó a regir a partir del 13 de marzo de 2018.

6. Mediante resolución RES.TEEU-023-2018, del 15 de junio de 2018, el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario ratifica la elección del señor Sebastián Sáenz Salas, carné B56434, cédula 1-1682-0254, como representante estudiantil titular ante el Consejo Universitario, para el periodo comprendido del 16 de junio al 31 de diciembre de 2018.

ACUERDA:

Integrar al señor Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil, en las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario, por el periodo del 19 de junio al 31 de diciembre de 2018:

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**
- **Comisión de Estatuto Orgánico**
- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.° 6186, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.° 6186

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la aprobación del acta N.° 6186, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.° 6186, ordinaria, del jueves 17 de mayo de 2018, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales,* conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Lorna Chacón Martínez, Carolina Santamaría Ulloa, Ana María Solano Guevara, Luz María Chacón Jiménez y María del Carmen Araya Jiménez.

EL DR. RODRIGO CARBONI cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT solicita permiso al plenario para ausentarse a las 9:30 a. m., porque asistirá a la graduación de Bellas Artes en el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR).

Continúa con la exposición de las solicitudes de apoyo financiero.

****

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de **Lorna Chacón Martínez.**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta si es una participación pasiva y si la señora Lorna Chacón va a recibir capacitación solamente.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da lectura a la carta que le enviaron a la Sra. Chacón que es una aceptación de pasantía y ella lo que va a hacer es participar y también a presentar el proyecto de intervención *Creación de una Unidad de Comunicación en la Escuela de la Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica*.

Agrega que, según menciona en una carta que envió a la Rectoría, ella dice que participa en la pasantía del Boston College para cumplir con todos los requisitos del Curso de Liderazgo Universitario y dar consecución al esfuerzo realizado por ella, para capacitarse en la gestión, administración, recursos humanos y liderazgo, capacitación que redundará en beneficio de la labor que realiza en la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

Señala que a la señora Chacón es la directora de la Escuela de Comunicación Colectiva y tiene un tiempo servido de 11 años y tres meses y es interina de tiempo completo.

EL DR. RODRIGO CARBONI continúa con la siguiente solicitud de apoyo financiero, mientras se investiga sobre la consulta que se realizó del viático anterior.

****

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Carolina Santamaría Ulloa.**

Aclara que hubo un rebajo en el pasaje aéreo, porque en la Rectoría se le busca el precio más cómodo.

Continúa con la lectura de la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que ya tienen la respuesta de la consulta de la solicitud de apoyo financiero de la señora Lorna Chacón Martínez.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que la señora Lorna Chacón Martínez tiene ¼ de tiempo en propiedad y ¾ como docente interina.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **Ana María Solano Guevara.**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta cuánto tiempo ha sido docente interina la Sra. María Solano Guevara.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT apunta que, según la información general para el trámite, ella tiene un tiempo servido de seis años y cuatro meses, medio tiempo interina.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días, menciona que el asunto de la Sra. Ana María Solano es que es una investigadora joven y aparte de joven quiere decir que el laboratorio de ácaros, es tal vez donde hay mayor cantidad de mujeres y es interesante porque la Facultad de Agronomía que antes se caracterizaba por ser predominantemente de hombres, podrían decir que tal vez el porcentaje de mujeres está en un 50% o 52%, incluso en carreras como Zootecnia, en donde existe una participación importante de mujeres como estudiantes.

Refiere que han venido fortaleciendo el laboratorio como personas jóvenes y existe una persona en ese momento realizando estudios de doctorado y eso es un área de estudio que para el país es importante; los ácaros son un problema patológico fuerte y también en cítricos, al ser una de las principales plagas y es un área en la cual deberían tener dos veces más la cantidad de investigadores que tienen.

Destaca que el área del tema que va a presentar la Sra. Ana María Solano Guevara son ácaros depredadores y tiene que ver con control biológico, porque Costa Rica se jacta de ser un país amigable con el ambiente ecológico y necesitan avanzar en la agricultura hacia esos temas de un manejo más amigable con el ambiente, utilizando controladores biológicos, que es el tema de la agricultura del futuro y de mucho interés en la Facultad.

Agrega que Brasil ha avanzado mucho porque es una potencia mundial en la producción de cítricos, igual tienen problemas similares a los de Costa Rica, razón por la cual la participación de Ana María Solano podría ser de mucho valor para ella y para los estudiantes, y es un país en el cual se ha desarrollado el control biológico, por lo que son suficientes razones para apoyar la participación de la señora Ana María Solano Guevara en Brasil.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT destaca que la Universidad de Costa Rica es la única institución en el país y en toda Centroamérica que tiene laboratorio especializado en el estudio de enseñanza de los ácaros y pertenece a la Escuela de Agronomía.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONTexpone la solicitud de apoyo financiero de **Luz María Chacón Jiménez.**

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

*****A las nueve horas y dieciséis minutos, sale la M.Sc. Patricia Quesada.*****

Al no haber observaciones, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Patricia Quesada.

****

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT expone la solicitud de apoyo financiero de **María del Carmen Araya Jiménez.**

*****A las nueve horas y diecinueve minutos, entra la M.Sc. Patricia Quesada. *****

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Uno

Se levanta el requisito

****

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Dra. Teresita Cordero, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascantey Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos,* y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
LORNA CHACÓN MARTÍNEZ, **ESCUELA DE CIENCIAS COMUNICACIÓN COLECTIVA**	**DOCENTE INSTRUCTOR**	**BOSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**	**ACTIVIDAD: Del 25 al 29 de junio de 2018** **ITINERARIO: Del 24 al 30 de junio de 2018** **PERMISO CON GOCE: Del 24 al 30 de junio de 2018**	**Aporte personal: Pasaje Terrestre $600.00** **Total otros aportes: $600.00**	**Pasaje Aéreo $1,115.00** **Inscripción: $825.00** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $1,854.00** **Total aprobado: $3,794.00**

Actividad en la que participará: Pasantía como parte del Curso Gestión de Liderazgo Universitario (IGLU) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI).

Organiza: Organización Universitaria Iberoamericana (OUI).

Justificación: El curso Gestión de Liderazgo Universitario (IGLU) de la Organización Universitaria Interamericana es considerado de interés institucional pues pretende capacitar a las nuevas autoridades de la UCR precisamente en gestión, administración, recursos humanos y liderazgo. La docente expone que fue seleccionada por la Vicerrectoría de Docencia para llevar dicho curso. La OUI creó en 1983 el Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU) con el fin de organizar actividades de reflexión, formación o perfeccionamiento en beneficio de los dirigentes de las universidades miembros interesados en desarrollar o actualizar sus conocimientos y competencias en materia de gestión, según los conceptos más recientes y aplicables al mundo universitario. Estas actividades están concebidas de acuerdo con los principios orientadores de la OUI: interamericanidad, integración en el contexto socio-cultural, cooperación interuniversitaria y autonomía de la instituciones en un marco de responsabilidad. Dicho curso consta de tres etapas, una semana presencial que se realizó durante la segunda semana de agosto del 2016 en esta Institución, 16 semanas virtuales que se realizaron mediante una plataforma en línea y finalmente una pasantía en una universidad extranjera, lo cual se suma a un proyecto de intervención y un módulo autopreescrito, el cual ya la docente afirma que terminó y aprobó de forma satisfactoria.

Tipo de participación: La docente presentará el proyecto de intervención: "Creación de una Unidad de Comunicación en la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica".

CAROLINA SANTAMARIA ULLOA, **INST. INVEST. EN SALUD**	**DOCENTE ASOCIADO**	**LIVERPOOL, INGLATERRA**	**ACTIVIDAD: Del 08 al 12 de octubre de 2018** **ITINERARIO: Del 06 al 13 de octubre de 2018** **PERMISO CON GOCE: Del 6 al 13 de octubre de 2018**	**FUNDEVI: Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $750.00** **Total otros aportes: $750.00**	**Pasaje Aéreo $1,401.30** **Inscripción $319.50** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $145.63** **Total aprobado: $1,866.43**

Actividad en la que participará: Quinto simposio mundial sobre investigación de sistemas de salud.

Organiza: Health Systems Global (Sistemas de Salud en el Mundo)

Justificación: La docente expone que su participación en este evento es importante porque permite proyectar a nivel global la investigación en temas de salud que hace la Universidad de Costa Rica. Asimismo, indica que pesar de que actualmente se posee un sistema de salud que se ubica entre los mejores del mundo, mediante esta investigación se evidencian oportunidades de mejora si se incide en las inequidades existentes. Indica que las recomendaciones que emanan de esta investigación pueden ser útiles para otros sistemas de salud a nivel mundial. Adicionalmente, la docente indica que el impacto para nuestra universidad será el establecimiento de contactos para futuras colaboraciones que den más prestigio tanto a la docencia como a la investigación que se realiza. Esto traerá como repercusión el fortalecimiento de la investigación en temas de salud que realiza el INISA con miras informar la política pública.

Tipo de participación: La docente presentará el tema Diabetes epidemic: Inequalities increase the burden on the healthcare system (Epidemia de diabetes: inequidad aumenta la carga sobre el sistema de salud).

ANA MARÍA SOLANO GUEVARA, ESCUELA DE AGRONOMÍA	**DOCENTE INTERINO**	**PIRENÓPOLIS, ESTADO DE GOIÁS, BRASIL**	**ACTIVIDAD: Del 29 de julio al 2 de agosto de 2018** **ITINERARIO: Del 28 de julio al 05 de agosto de 2018**	**Aporte personal Inscripción $180.00** **Total otros aportes: $180.00**	**Pasaje Aéreo: $1,477.00** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno): $651.00**

			Vacaciones: 3 de agosto de 2018 **PERMISO CON GOCE: Del 28 de julio al 2 de agosto de 2018**		**Total aprobado: $2,128.00**

<u>Actividad en la que participará</u>: III Congreso Latinoamericano de Acarología y VI Simposio Brasileño de Acarología.

<u>Organiza</u>: Sociedad Latinoamericana de Acarología

<u>Justificación</u>: La docente expone que en primera instancia, sería la primera vez que tendría la oportunidad de participar en un congreso fuera de Costa Rica y de manera activa; lo cual permitiría conocer a numerosos especialistas de diferentes áreas de la Acarología y sus últimas investigaciones en este campo. Por lo que sería la oportunidad de aprender e intercambiar conocimientos con diferentes profesionales de trayectoria internacional, así como abrir puertas para, eventualmente, realizar posibles investigaciones en conjunto o bien, crear redes de investigadores a nivel de Latinoamérica. Asimismo, indica que la participación en esta actividad será de gran significancia en labores de docencia, investigación y acción social que lleva a cabo el Laboratorio de Acarología en beneficio de la UCR.

<u>Tipo de participación</u>: La docente presentará el tema: Ácaros depredadores asociados con varias especies de Brevipalpus (Acari: Tenuipalpidae) recolectados en un número diverso de cítricos en Costa Rica.

LUZ MARÍA CHACÓN JIMÉNEZ, **INST. INVEST EN SALUD**	**DOCENTE INTERINO**	**LEIPZIG, ALEMANIA**	**ACTIVIDAD: Del 12 al 17 de agosto 2018** **ITINERARIO: Del 10 al 18 de agosto 2018** **PERMISO CON GOCE: Del 10 al 18 de agosto de 2018**	**FUNDEVI Apoyo Complementario** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $650.00** **Total otros aportes: $650.00**	**Pasaje Aéreo: $1,366.70** **Inscripción $95.81** **Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno): $500.00** **Total aprobado: $1,962.51**

<u>Actividad en la que participará</u>: 17 th International Symposium on Microbial Ecology (ISME17) /17 avo Simposio Internacional de Ecología Microbiana (SIEM17, por sus siglas en español).

<u>Organiza</u>: International Society for Microbial Ecology (Sociedad Internacional de Ecología Microbiana).

<u>Justificación</u>: Uno de los ejes que la Sección Infección Nutrición del INISA está desarrollando en este momento es el de ambiente y salud, en el marco de este tema es que se están desarrollando investigaciones relacionadas al impacto que los microorganismos ambientales pueden tener sobre la salud pública: El trabajo que se presentará en este evento es uno de los primeros resultados obtenido con respecto al impacto del cloruro de benzalconio (un compuesto activo de desinfectantes) sobre los microorganismos encargados de depurar el compuesto en una planta de tratamiento de aguas residuales. La oportunidad de participar en el evento no es sólo para presentar resultados sino para generar vinculaciones con otros grupos académicos que se encuentren trabajando en esa misma línea de investigación.

<u>Tipo de participación</u>: La docente presentará el tema Acute exposition to benzalkonium choride induces alterations in the community composition of tropical activated sludge (Exposición aguda al cloruro de benzalconio induce alteraciones en la composición de una comunidad de un lodo activado tropical).

MARÍA DEL CARMEN ARAYA JIMÉNEZ, **CENTRO DE INVEST. ANTROPOL.**	**DOCENTE CATEDRÁTICO**	**SALAMANCA, ESPAÑA**	**ACTIVIDAD: Del 15 al 20 de julio de 2018** **ITINERARIO: Del 14 al 28 de julio de 2018**	**Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) $468.28**	**Pasaje Aéreo: $1,500.00**

			Vacaciones: 23, 24, 26 y 27 de julio 2018 **PERMISO CON GOCE: Del 14 al 20 de julio de 2018**	**Total otros aportes: $468.28**	**Total aprobado: $1,500.00**

Actividad en la que participará: 56th Congreso Internacional de Americanistas.

Organiza: Comité organizador e Instituto de Iberoamérica de la Universidad de Salamanca

Justificación: El Congreso de Americanistas es la actividad más importante que se desarrollo en al ámbito de la Antropología, desde 1875. Reúne antropólogos de gran prestigio, de todas las áreas de esta disciplina y de todo el mundo. Además de presentar avances de investigación en este evento tan importante, se espera hacer contactos con colegas que puedan eventualmente, establecer redes con Antropólogos de la Escuela de Antropología, del Centro de Investigaciones, CIAN y del Posgrado en Antropología.

Tipo de participación: La docente presentará el tema Ciudades Centroamericanas y procesos de exclusión durante el siglo XXI.

Viajes anteriores

Destino	Actividad	Inicio	Finaliza	Monto aprobado	Sesión
Quito, Ecuador	Primer Seminario Internacional Usos del Derecho y Acciones en Áreas Urbanas Segregadas de América Latina y el Caribe	21/03/2018	23/03/2018	$665.48	749

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para CU

a) Informe de participación

El Dr. Henning Jensen Pennington emite el oficio R-3787-2018, mediante el cual adjunta el informe de su participación en la Asamblea del XVI Pleno del Consejo Universitario Iberoamericano, realizada en Valparaíso, Chile.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que es la Asamblea del XVI Pleno del Consejo Universitario Iberoamericano realizado en Valparaíso, Chile.

Continúa con la lectura.

b) Consulta estatutaria del Reglamento de la Investigación

La Dra. Teresita Cordero Cordero, en calidad de coordinadora de la Comisión de Investigación y Acción Social, envía el oficio CU-691-2018 al Instituto de Investigaciones Agrícolas, mediante el cual lamenta la decisión

comunicada por medio de nota IIA-072-2018, de no responder a la consulta estatutaria del Reglamento de la Investigación, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.° 19-2017, el 19 de octubre de 2017. No obstante, la Comisión decidió socializar los posibles cambios derivados de esta en espera de recibir la retroalimentación de quienes aplicarán la norma y determinar si aún persisten aspectos que deban afinarse. Por otra parte, en respuesta al oficio IIA-153-2017, se informa que si aún prevalecen dudas entre las diferencias estatutarias vigentes entre un instituto y un centro, y al que se considera fundamental precisar aún más ese aspecto para fortalecer los procesos de investigación, lo pertinente es elaborar y presentar las reformas estatutarias correspondientes, tal y como se acordó en reunión con el Consejo Asesor del Instituto.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que es una carta enviada por la Dra. Teresita Cordero al Dr. Eric Guevara, director *a. i.* del Instituto de Investigaciones Agronómicas.

Continúa con la lectura.

c) Contratación de servicios privados de seguridad en el Museo Regional de San Ramón

La Rectoría emite el oficio R-3852-2018, en el que adjunta copia del VRA-2302-2018, en respuesta a la nota CU-237-2018, suscrita por el Consejo Universitario, sobre la contratación de servicios privados de seguridad en el Museo Regional de San Ramón.

d) Participación de la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia

La Rectoría comunica, mediante el oficio R-3881-2018, la importancia de que la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, asista del 2 al 5 de julio a la Universidad de Cádiz (UCA); su participación resulta esencial para el diálogo en temas como: la formación portuaria, ingeniería de simulación, planificación de costas para el ámbito de las Ciencias del Mar, las Ciencias y la Ingeniería, así como generar contacto directo con el coordinador del Ceimar-UCA, el Dr. Juan José Vergara Oñate.

e) Renuncia ante la Comisión de Régimen Académico

El Dr. Juan Diego Quesada P., director de la Sede Regional del Caribe, remite nota con fecha 14 de junio de 2018, en la cual informa que fue declarado en firme como director de la Sede del Caribe, lo cual le impide dedicarse a su nombramiento como miembro de la Comisión de Régimen Académico, puesto que ocupa desde febrero de 2016. Dado lo anterior, presenta su renuncia ante la Comisión, a partir del 1.° de julio de 2018.

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA da los buenos días; con respecto al oficio R-3852-2018, que corresponde a las planillas que se brindan al Museo de San Ramón, desconoce si esos números corresponden a las personas que han sido funcionarias en esos periodos; es decir, son 156 conserjes en el 2016 y 151 conserjes en el 2017, y si se aumentó en 32 personas nuevas para el 2016, ¿cuál es el periodo de trabajo?, ya que le genera ruido, porque piensa que son 156 personas que trabajaron en ese periodo, pero desconoce si son las mismas dinámicas de las empresas externas que cambian el personal constantemente, pero lo que dice el cuadro es que encontrarán el número de personas funcionarias que laboraron en estos puestos según la planilla institucional durante los años indicados; desea que eso se le aclare.

Por otra parte, dice que más allá de generar contactos, tal vez si se tiene en mente algunos de los convenios que vaya a establecer la vicerrectora de Docencia, y entiende que el próximo jueves habrá una gira a la Sede del Caribe y opina que deben llevar algún tipo de información pertinente al tema para socializarlo con ellos y que tengan más claro sobre las dinámicas de los procesos que está llevando la Universidad para solucionar el problema que existe con respecto a la carrera de Marina Civil.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se refiere al oficio que fue suscrito por la Dra. Teresita Cordero. Expresa que se siente preocupada y también manifiesta su agradecimiento al M.Sc. Carlos Méndez que ha tratado de socializar algunos de los reglamentos que han estado aprobando en el seno del Consejo Universitario, porque, aparentemente, en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias hay cierta desinformación; por ejemplo, a raíz de la aprobación del artículo 14 bis, el M.Sc. Carlos Méndez va a coordinar junto, con el decano, una reunión para aclarar algunos puntos.

Le parece extraño que surja la duda de que haya algunos cursos donde se pueda pedir la totalidad de la asistencia obligatoria para que en algunas actividades, incluso cuando discutieron el Reglamento en lo referente al artículo 14 bis, en el seno del Órgano Colegiado, el M.Sc. Carlos Méndez insistió en que se incluyeran las giras, tomando en consideración que ese aspecto era importante para su área.

Coincide con la Dra. Teresita Cordero en cuanto a la preocupación de que muchas veces existen reglamentos que desconoce cómo se están interpretando y están creando cierta desinformación en distintas unidades académicas. Manifiesta su anuencia de hacerse presente a los sitios donde sea necesario hacer las aclaraciones pertinentes como parte de la transparencia en el quehacer del Órgano Colegiado.

EL DR. RODRIGO CARBONI se refiere a la consulta de la Srta. Verónica Chinchilla. Explica que es la cuarta interacción que tienen referente a una manifestación del Sindicato, ya que se contrató vigilancia privada para la Sede de San Ramón, en el Museo.

Señala que se realizó la consulta y de acuerdo con los recursos que disponía la Universidad se contrató inicialmente una vigilancia privada, entonces realizaron una serie de consultas que están en el oficio CU-237-2018, en la cual se cita la política que dice que la Universidad se compromete a disminuir progresivamente y eliminar la tercerización de servicios.

Menciona que le realizaron una serie de consultas que les enviaran sobre las contrataciones tercerizadas de limpieza, conserjería y de nombramientos nuevos que estuvieran en planilla para ver si va la política más o menos orientada, y esa es la respuesta que les dan; esos son los nombramientos totales y nuevos hechos en la planilla universitaria para darle una respuesta al Sindicato en función de la inquietud que tiene ante el nombramiento de puestos en seguridad privada.

Agrega que se lo va a trasladar al asesor legal con quien ha estado trabajando para tomar una decisión y darle una respuesta al Sindicato.

*****A las nueve horas y veintinueve minutos, sale el M.Sc. Miguel Casafont.*****

EL DR. HENNING JENSEN da los buenos días; señala que informó en la sesión anterior sobre las conversaciones que tuvo con el rector de la Universidad de Cádiz en su reciente visita a la Universidad de Salamanca, España, y también con el director de Asuntos Internacionales de dicha universidad.

Señala que, entre las posibilidades que exploraron para las suscripción de convenios, todos ellos relativos a la carrera de Marina Civil, estaba la posibilidad de que los estudiantes realizaran pasantías en la Universidad de Cádiz, porque se trata de una de las universidades españolas más importantes en el campo de la Marina Civil. Quedó abierta la posibilidad, esto será resuelto en los próximos meses para definir un convenio semejante con la Universidad de Oviedo, aunque ambas universidades tienen especialidades o énfasis diferentes; sin embargo, las dos son competentes.

Asimismo, la realización de pasantías es un asunto que urge resolver; al igual que solucionar la calificación; o sea, las competencias profesionales y académicas del profesorado que ha sido difícil de contratar y pequeño en número. Menciona que lo que conversaron es que la UCR envíe a los futuros profesores a obtener grados y títulos superiores (maestrías o doctorados) en la Universidad de Cádiz.

Añade que delegó lo operativo en la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y en la Vicerrectoría de Docencia; a la fecha, entre las autoridades de ambas universidades se han intercambiado correos electrónicos, con el fin de avanzar en la suscripción de dichos convenios, lo cual será crucial para asegurar el futuro y la calidad de la carrera.

EL DR. RODRIGO CARBONI continúa con la lectura.

Copia CU

f) Carrera de Licenciatura en Marina Civil

La Sede del Caribe remite copia del Pronunciamiento de la Asamblea de la Sede del Caribe, en respuesta al oficio VD-1880-2018, del 17 de mayo de 2018, en el que se comunica la decisión de cerrar la promoción 2019 de la carrera de Licenciatura en Marina Civil; la Asamblea de la Sede del Caribe manifiesta, respetuosa y claramente, su disconformidad ante tal decisión.

g) Exoneración del 10%, del Fondo de Desarrollo Institucional

La Rectoría remite copia del oficio R-3713-2018, dirigido a la M.Sc Ruth de la Asunción Romero y a la M.G.P Isabel Cristina Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, en relación con el Consejo de Rectoría celebrado el 31 de mayo del presente año en curso, el cual acordó aprobar una exoneración del 10%, del Fondo de Desarrollo Institucional, para la empresa auxiliar 2915, Clínica de Odontología de la Sede Regional de Guanacaste, por el periodo comprendido entre el 1.° de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

h) Comisión de Posgrado en Odontología

El Programa de Posgrado en Odontología remite copia del oficio PPO-126-2018, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, en relación con el oficio R-3354-2018. Se informa que en la sesión N.° 103 de la Comisión de Posgrado en Odontología, celebrada el 18 de mayo de 2018, se analizó el caso de la Dra. Yesenia Sayuri Camargo, y emiten las observaciones concretas de la Comisión.

i) Respuesta a Concejo Municipal de Liberia

La Rectoría remite el oficio R-3838-2018, en respuesta a la invitación del Concejo Municipal para que las autoridades de la Universidad comparezcan ante el órgano colegiado y expliquen lo que sucede en la Sede Regional de Guanacaste y el supuesto cierre de carreras. Señala que no será posible atender la invitación en esta oportunidad. La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior con autonomía reconocida y garantizada por la Constitución Política y que está comprometida con el desarrollo, mejoramiento de sus sedes regionales y busca el diálogo con los diferentes sectores de la sociedad. Se comunica que en los próximos días se realizará una reunión informativa en la Sede de Guanacaste.

j) Programa de Académicos Visitantes (PAV)

La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remite la circular-OAICE-15-2018, en la cual informa que hasta el 6 de julio de 2018 se recibirán solicitudes para el Programa de Académicos Visitantes (PAV) para el II ciclo 2018. Asimismo, se informa que se ha establecido como fecha límite el 15 de marzo de 2019, para la recepción de solicitudes para el I Ciclo 2019. El PAV propicia la movilidad de destacados

académicos provenientes de universidades extranjeras, con el propósito de fortalecer las actividades sustantivas de la Universidad.

k) Exoneración de pago de impuestos

La Rectoría, mediante el oficio R-3547-2018, informa al Departamento de Exoneraciones del Instituto Costarricense de Turismo, que la señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, ha sido invitada a participar en la III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe (CRES 2018). Por lo tanto, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley N.° 7293, se solicitó colaboración para que el pasaje de la señorita Chinchilla sea exonerado del pago por impuestos de turismo, en razón de que será cubierto por la Universidad de Costa Rica.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el punto de copia de correspondencia. Al no haber observaciones, continúa con la lectura.

Continúa con la lectura.

II. Solicitudes

l) Solicitud de permiso

El Lic. Warner Cascante Salas, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-M-18-06-118, autorización para ausentarse de la sesión del martes 31 de julio de 2018, de 8:30 a. m. 12:30 p. m., con el fin de participar en el curso "Redacción avanzada para funcionarios públicos", impartido por Arisol Consultores.

*****A las nueve horas y treinta y seis minutos, sale el Lic. Warner Cascante.*****

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión la solicitud de permiso. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, la Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Lic. Warner Cascante y M.Sc. Miguel Casafont.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar al Lic. Warner Cascante Salas, miembro del Consejo Universitario, para que se ausente de la sesión del martes 31 de julio de 2018, de 8:30 a. m. 12:30 p. m., con el fin de que participe en el curso "Redacción avanzada para funcionarios públicos", impartido por Arisol Consultores.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y treinta y ocho minutos, entra el Lic. Warner Cascante. *****

m) Solicitud de audiencia

El Lic. Ernesto Rivera Casasola, director del Semanario Universidad, remite la nota SU-235-2018, en la cual solicita audiencia al plenario para informar sobre los trabajos que desarrolla el Semanario, así como exponer distintas reflexiones en el futuro, para el crecimiento y sostenibilidad de este medio de prensa.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la solicitud de audiencia, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que se fijará una fecha para la visita.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar audiencia al Lic. Ernesto Rivera Casasola, director del Semanario Universidad, en una fecha que la dirección del Consejo Universitario establecerá, posteriormente, para que se refiera a los trabajos que desarrolla el Semanario.

ACUERDO FIRME.

n) Solicitud de ampliación del plazo

La Oficina de Contraloría Universitaria solicita, mediante el oficio OCU-269-2018, ampliación del plazo de entrega hasta el 29 de junio de 2018, para brindar los criterios correspondientes al Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2017 y a los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que la justificación que dieron es que la unidad que se ocupa de lo financiero ha estado sobrecargada, por esa razón piden una prórroga para cumplir con lo solicitado, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

EL DR. RODRIGO CARBONI dice que se le comunicará a la OCU que se aprobó que el informe sea presentado el 29 de junio.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el plazo hasta el 29 de junio de 2018, para que la Oficina de Contraloría Universitaria brinde el criterio correspondiente al *Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2017 y a los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.*

ACUERDO FIRME.

ñ) Comparecencia ante el Concejo Municipal de Liberia

La Municipalidad de Liberia remite copia del oficio D.R.AM-0633-2018, en el que solicitan que el Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, así como el Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho, y la Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, comparezcan ante el Concejo Municipal el día lunes 18 de junio del año en curso, sobre el presunto cierre de carreras que se imparten en la Sede Regional de Guanacaste, en Liberia. Así como también solicitan al Consejo Universitario un pronunciamiento sobre la problemática planteada.

EL DR. RODRIGO CARBONI manifiesta que se dará respuesta a la Municipalidad de Liberia en el marco de lo que señala el artículo 40 del *Estatuto Orgánico,* respecto a quién es el encargado de administrar la Universidad; no obstante, aclara que están vigilantes de todo el proceso que se lleva a cabo, además de que la Comisión de Docencia y Posgrado está realizando un estudio referente a la normativa que define este tema.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA encargar a la Dirección para que prepare una respuesta, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto Orgánico, en la que se comunique que no corresponde a este Órgano Colegiado atender esta solicitud, y que, además, existen instancias universitarias competentes, que están atendiendo esta temática.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

o) Informe de la Facultad de Ciencias Económicas

En seguimiento al acuerdo de la sesión N.° 6183, artículo 1-u, la Facultad de Ciencias Económicas remite el oficio FCE-196-2018, mediante el cual brindan un informe sobre la organización de la conferencia: Retos y desafíos del desarrollo económico de Costa Rica y la región, impartida por el Dr. Joseph Stiglitz.

EL DR. RODRIGO CARBONI recuerda que ese es el informe que el Consejo Universitario solicitó, en el cual se detalla que el desarrollo fue hecho en tres fases, en las que se describe el proceso cronológicamente. Al final presenta un resumen donde responde las consultas formuladas al

decano de la Facultad. Para analizar el informe presentado por el decano de la Facultad, se acordó que la Comisión Especial que analiza el caso del CICAP elabore un informe que será conocido el 29 de junio en la Comisión de Coordinadores ampliada.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, M.Sc. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar a la Comisión Especial que tiene a cargo lo referente a la gestión integral del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), con el fin de que realice un análisis del informe sobre la organización de la conferencia: *Retos y desafíos del desarrollo económico de Costa Rica y la región*, impartida por el Dr. Joseph Stiglitz, y traslade, posteriormente, el asunto a la Comisión de Coordinadores Permanentes ampliada. Para lo anterior se establece como plazo límite el 29 de junio del año en curso.

ACUERDO FIRME.

IV. Asuntos de Comisiones

p) Pase a comisiones

- **Comisión Especial**

  - **Conformar una comisión especial que recomiende mejoras en los procesos de elección y representación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante los órganos de la Asamblea Plebiscitaria, la Asamblea Colegiada Representativa y el Consejo Universitario, integrada por cuatro miembros del Consejo Universitario y una persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. Los miembros del Consejo Universitario que la integran son los siguientes: Prof. Cat. Madeline Howard, quien la coordina; Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas; Dra. Teresita Cordero Cordero y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.**

EL DR. RODRIGO CARBONI informa que envió una carta a la Federación de Colegios de Profesionales Universitarios de Costa Rica en la cual solicitó el nombramiento de un representante para integrar la Comisión.

Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que con el Lic. José de Jesús Rocha Bonilla, analista de la Unidad de Estudios, elaboró un borrador que va a remitir a la Dra. Teresita Cordero, M.Sc. Patricia Quesada y al Ing. Marco Vinicio Calvo.

Enfatiza que no puede convocar reunión hasta tanto los Colegios Profesionales no nombren al representante. Por lo tanto, la lógica dicta que los tres meses corran a partir de la designación de dicho representante, debido a que no pueden trabajar si están imposibilitados para hacerlo.

Repite que la fecha de los tres meses empezará a correr cuando se nombre a esa persona; si se demora uno o dos meses, no será responsabilidad de la Comisión, sino de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU).

q) Pase a comisiones

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

  - **Modificación Presupuestaria N.° 5-2018.**

V. Asuntos de la Dirección

r) Juramentaciones

El día miércoles 13 de junio de 2018 se realizaron las siguientes juramentaciones en la sala de sesiones del plenario a las 2:10 p. m.:

- *Ph.D. Mauricio Murillo Herrera, subdirector del Centro de Investigaciones Antropológicas, por el periodo del 11 de octubre de 2017 al 10 de octubre de 2019.*
- *Dr. Joseph Várilly, subdirector del Centro de Investigaciones Matemáticas y Metamatemáticas, por el periodo del 1.° de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2019.*
- *M.Sc. Jorge Barquero Barquero, subdirector del Centro Centroamericano de Población, por el periodo del 20 de marzo de 2018 al 19 de marzo de 2020.*
- *Dr. Ronald Soto Calderón, vicedecano de la Facultad de Educación, por el periodo del 7 de mayo del 2018 al 6 de mayo de 2020.*
- *M.Sc. Rita Meoño Molina, subdirectora de la Escuela de Trabajo Social, por el periodo del 31 de mayo de 2018 al 30 de mayo de 2020.*
- *Dr. Luis Guerrero Blanco, como subdirector del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación, por el periodo del 21 de junio de 2018 al 20 de junio de 2020.*
- *Dr. Franklin Herrera Murillo, como subdirector de la Escuela de Agronomía, por el periodo del 22 de junio del 2018 al 21 de junio de 2020.*
- *Dr. Koen Voorned, como subdirector del Instituto de Investigaciones Sociales, por periodo del 8 de setiembre de 2017 al 7 de setiembre de 2019.*
- *Dr. Juan Robalino Herrera, como subdirector del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, por periodo del 4 de mayo de 2018 al 3 de mayo de 2020.*
- *Dr. Rodolfo Arce Portuguez, como subdirector del Centro de Capacitación en Administración Pública, por el periodo del 17 de junio de 2018 al 16 de junio de 2020.*

Se contó con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Lic. Warner Cascante Salas, Dra. Teresita Cordero Cordero, M.Sc. Carlos Méndez Soto y Ph.D. Guillermo Santana Barboza.

s) Conversación con el Dr. Rafael Oreamuno Vega, director del Centro de Investigación en Estudios para el Desarrollo Sostenible (CIEDES).

EL DR. RODRIGO CARBONI menciona que conversó con el Dr. Rafael Oreamuno, director del Centro de Investigaciones y Estudios en Desarrollo Sostenible (CIEDES), vía telefónica; intentó contactar al vicerrector de Investigación, Dr. Fernando García, pero no lo logró.

Expone que el CIEDES abarca investigación en Geografía, Ingeniería, Tecnologías de la Salud, Geología y Geofísica, entre otros. Relata que el Dr. Oreamuno comentó la historia del Centro y la problemática actual; asimismo, que funge como director desde octubre de 2011. El Centro se creó en 1996, pero permaneció cerrado seis años, por lo que los activos fueron distribuidos entre las unidades académicas.

Al mismo tiempo no pueden cumplir con el reglamento porque no tienen profesores de planta, solo disponen de 7/8 de tiempo completo para investigadores y medio tiempo para la Dirección. Actualmente, colaboran en los proyectos de investigación el señor Edwin Solórzano, a quien la unidad académica le dio medio tiempo; y el señor Alberto Serrano, que dispone de un cuarto de tiempo, dado por Ingeniería Civil.

Manifiesta que el Dr. Rafael Oreamuno remitió una carta al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en el que señala que el CIEDES no puede cumplir con el reglamento porque no cuentan con dos investigadores en Régimen Académico para coordinar los proyectos. Añade que en el Centro tiene proyectos con donantes y elaboran informes, aunque no tienen un consejo asesor aprobado. Refiere que el tiempo que se mantuvo cerrado optaron por trasladar los proyectos a otros centros de investigación donde ahora están arraigados, por ejemplo, la Estación Experimental *Fabio Baudrit*.

Aprovechó para mencionarle al Dr. Rafael Oreamuno que en la Escuela de Física los centros de investigación no tienen plazas asociadas, sino que los investigadores son de la Escuela de Física, que les da el tiempo de investigación al centro y los proyectos son inscritos en el centro; de hecho, más del 80% lo está, el 20% restante no lo está porque no hay un centro de altas energías y partículas y no se puede crear uno porque la masa crítica es pequeña para hacerlo; no obstante, lo que importa es la anuencia de parte de las escuelas para ceder el tiempo a los investigadores para que puedan inscribir proyectos en los centros.

Agrega que en el caso del CIEDES parece que existe una disociación; de ahí el argumento de que si no tienen plazas no se tienen investigadores y, por ende, no pueden abrir proyectos; a su parecer, el Centro debería llenarse de investigadores provenientes de las unidades académicas que lo integran. Eso fue lo que le sugirió al Dr. Oreamuno, en el sentido de que para que el Centro opere no necesariamente es por la falta de tiempos completos, sino que es por la falta de interacción entre las escuelas que lo conforman; incluso, el Dr. Fernando García propuso que trabajaran con el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) o con el Observatorio del Desarrollo (OdD). Percibió que el CIEDES ya tiene una estructura establecida y que no están en anuencia de hacerlo.

En resumen, esa es la problemática planteada asociada a la falta de plazas; no obstante, lo ve como una falta de anuencia de las escuelas a participar con proyectos del CIEDES para que este pueda crecer. Claramente, el Centro tiene dificultades porque permaneció mucho tiempo sin operar, por lo que tanto los proyectos como los activos fueron trasladados a otras unidades. Ahora se está tratando de atraer gente que ya trabaja en otros lugares.

Señala que ayer el Dr. Oreamuno le comentó que había conversado con el vicerrector de Investigación y está muy positivo; parece que hay un avance y es posible que aprueben el consejo asesor con solo tres miembros que cumplan con la condición, porque tienen al director, al representante de Posgrado y al de Tecnologías de la Salud que cumple con los requisitos, y con eso podrán tener un consejo asesor formal. No ha recibido la nota, pero en la conversación se dijo que así sería y que van a ratificar al subdirector. Le faltaría la parte del consejo científico por ratificar, pero tienen al Consejo Asesor y al subdirector, parece que con la anuencia de ser aprobado. Por lo que agradece al Consejo Universitario el interés mostrado y por la ayuda para que el CIEDES saliera un poco más adelante.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que los miembros han recibido varias notas suscritas por el Dr. Rafael Oreamuno, por lo que acordó conversar con el Dr. Fernando García antes de tomar cualquier acción con donantes, además de la solicitada por el plenario. Dice que le llamó la atención que el Dr. Oreamuno asumió la dirección en el 2011, significa que debe haberse vencido el nombramiento, lo que implicaría que esté en una situación irregular.

En lo personal, no tenía claro cuál era el problema. Ahora entiende que no tiene la masa de investigadores inscritos, porque, si no tiene consejo científico, cómo va a hacer para realizar la inscripción, no solo de tener plazas, sino la dificultad para la inscripción de los proyectos.

Señala que este es un tema que es de conocimiento de la Comisión de Investigación y Acción Social, debido a los cambios sugeridos al Reglamento de Investigación. Piensa que si el Dr. Rodrigo Carboni va a conversar con el Dr. Fernando García al respecto, le gustaría participar para tener mayor claridad sobre este asunto, ya que el Dr. García no ha podido participar de las reuniones de la Comisión.

Repite que le gustaría conocer lo referente al nombramiento del Dr. Rafael Oreamuno, pues si fue elegido en 2011, tuvo que ser reelegido.

t) Aclaración del Semanario *Universidad*

EL DR. RODRIGO CARBONI expresa que el Semanario *Universidad* en publicación posterior, aclaró que el título no era correcto. Con esto concluye la presentación de los informes de Dirección. Propone hacer un receso.

*****A las diez horas y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.*****

ARTÍCULO 8

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación del FEES

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Señala que el ministro de Educación convocó la Comisión de Enlace para iniciar el proceso de negociación del FEES. Añade que la reunión se llevará a cabo el viernes 22 de junio de 2018 a las 9:00 a. m., en el despacho del ministro de Educación.

Resalta que no hay nada sustancial que informar al respecto, porque el ministro no ha tenido una reunión formal con la Comisión de Enlace; sin embargo, en reuniones previas con los ministros de Educación y de la Presidencia es de esperar que los miembros del Gobierno que integran la Comisión de Enlace presenten una propuesta inicial que, posiblemente, será de cero crecimiento, tal y como ha

sido propuesto de manera general para el presupuesto de la República, aunque eso sería confirmado cuando el Gobierno presente sus diferentes planteamientos; a la fecha no conoce ninguno oficial.

Conoce que existe una posición muy consensuada. Señala que nunca antes el Gobierno de la República había tenido una posición tan monolítica como ahora. Agrega que cuando conversó brevemente con el presidente de la República en la Universidad de Costa Rica, comentó que reconocía los grandes esfuerzos realizados por la UCR para contener los egresos, para lo cual se han tomado múltiples medidas que no va a citar en este momento, pues lo ha hecho a lo largo de estos seis años en diferentes foros e instancias.

Reitera que el señor presidente de la República le mencionó que reconocía que la UCR había tomado medidas para contener el gasto; sin embargo, esperaba que afrontaran la crisis fiscal todos juntos, a pesar de lo que ya se ha venido haciendo.

Ahora queda esperar a la primera reunión, sobre lo que piensa informar al plenario en la sesión del martes 26 de junio de 2018. Agrega que para llegar a un acuerdo se requieren varias reuniones, excepto que el Gobierno haya tomado una posición definitiva que no permita más negociación, pero eso es algo que conocerá el próximo viernes.

b) *III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe en Córdoba,* Argentina

EL DR. HENNING JENSEN informa que la semana pasada la Srta. Verónica Chinchilla y su persona participaron en la *III Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe* en Córdoba, Argentina, celebrada del 11 al 15 de junio de 2018, en la ciudad de Córdoba, Argentina. Describe que fue un encuentro multitudinario, en el cual se inscribieron alrededor de diez mil personas de 46 países del mundo. Añade que la Conferencia contó con una participación activa de unas siete mil personas, de manera que fue una conferencia voluminosa, dada la cantidad de personas participantes.

Menciona que dicha conferencia se lleva a cabo cada diez años, por lo que en los últimos treinta años se han realizado tres. En esta ocasión fue en Córdoba, Argentina, lo que coincidió con la conmemoración del centenario de la Reforma de Córdoba cuando fue tomado el rectorado el 15 de junio de 1918. Repite que la CRES 2018 tuvo lugar del 11 al 15 de junio; el 15 fue la celebración del centenario. Dicha conferencia fue organizada por el Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES), de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la Universidad Nacional de Córdoba, el Consejo Interuniversitario Nacional de Argentina, y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes de la República de Argentina.

Fueron muchos los temas tratados, y muchas las personas asistentes, pues se encontraban rectores y rectoras; estudiantes de todo el continente; directores y directoras; académicos, docentes, representantes de numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; sindicatos de las universidades del continente; confederaciones regionales de sindicatos; es una conferencia en la cual participan universidades públicas y privadas; es simplemente la conferencia de educación superior de América Latina y del Caribe, que reúne todo lo que hay en el continente.

Destaca que se reafirmó lo declarado en Cartagena de Indias hace diez años; esa fue la primera ocasión que la CRES 2008 estableció que la educación superior es un derecho social y un bien público que debe ser protegido por los Estados.

Ese fue el punto de partida de prácticamente todas las discusiones; sin embargo, hubo temas que en las CRES anteriores habían sido suficientemente reflexionados o que no habían sido objeto de análisis, tales como: la interculturalidad, la inclusión y el reconocimiento de los distintos saberes. Esas temáticas fueron parte de muchas discusiones, aunque eso ya había sido planteado en Cartagena ahora se habló más sobre la integración académica latinoamericana y caribeña.

Relata que participó en un foro sobre la integración latinoamericana y caribeña y los desafíos que coloca sobre el tapete la internacionalización de la educación superior, contrastando diferentes modelos de internacionalización; por ejemplo, el modelo equivalente a la globalización neoliberal en Costa Rica, aunque la adquisición de universidades por parte de conglormerados educativos transnacionales es más masivo en el resto del continente. En el país existen universidades que son parte de eso, contrastando ese modelo de internacionalización de la educación superior; cree que Boaventura de Sousa Santos lo llama la internacionalidad solidaria que es un movimiento de alianzas universitarias contrarias a la globalización económica hegemónica que conocen.

Expone que la CRES 2018 seinició con una conferencia de Boaventura de Sousa, quien hizo alusión al manifiesto elaborado por la Vicerrectoria de Acción Social de la Universidad de Costa Rica. Hizo alrededor de tres alusiones directas o indirectas, destacando que se trataba de un documento importante en cuanto a los contenidos reflexivos referente a la educación superior.

Refiere que en su participación resaltó la importancia de la calidad, la inclusión social y la necesidad de fortalecer el diálogo entre las regionales del mundo, sobre todo el diálogo sur-sur. Añade que es conocido que desde inicios del año pasado hay un proceso de redefinición de la geopolítica académica mundial. Está convencido de que deben insertar la nueva geopolítica académica mundial para garantizar que su participación sea reconocida y que se lleve a cabo en redes de colaboración, en las cuales exista horizontalidad, reconocimiento mutuo, respeto recíproco y un beneficio compartido, ese tipo de colaboración internacional que también se da en la UCR, aunque no es predominante en que los servicios académicos, científicos y tecnológicos son acordados para beneficio de quien contrata, no para beneficio de ambas comunidades académicas. Esa verticalidad es la que está cambiando, por lo que se debe tener una participación activa para lograr que eso se consolide como una política académica fuerte, segura y positiva para las universidades.

Expresa que al mismo tiempo se realizaba una reunión muy importante y de grandes consecuencias para América Latina; se daba en la misma Sede de la CRES, en el Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba, en la biblioteca. Era una reunión interministerial de los ministros de Educación de todo el subcontinente, de América Latina y el Caribe.

Informa que el ministro de Educación de Costa Rica no asistió, porque existe una línea de no asistencia a este tipo de reuniones internacionales, según ha leído en la prensa, pero sí estaba uno de los asesores del ministro, lo cual le hace pensar, con toda franqueza, que si iba un asesor, por qué no el ministro, si cuesta lo mismo, pero cada quien decide como mejor lo parezca.

Señala que esta reunión fue promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y tiene como objetivo crear, mediante la redacción de un texto, las herramientas, plataformas y mecanismos para el reconocimiento mutuo de títulos y grados en todo América Latina y el Caribe, lo cual sería un convenio internacional, ratificado, en el caso de Costa Rica, por la Asamblea Legislativa.

Apunta que, de llegar a darse eso, que seguramente tardará unos dos años, habría un reconocimiento automático de grados y títulos; sería un convenio internacional de naturaleza supraconstitucional. No conoce los detalles, pero podría considerarse a algo semejante a Boloña (reforma universitaria europea, conocido como Proceso de Boloña o Bolonia).

Destaca que América Latina es la única región del mundo que no tiene ese convenio; entonces, cree que no avanzaría hacia algo semejante a Boloña, puesto que representaría el marco legal, pero no el marco académico operativo, de como se haría el intercambio entre las instituciones de educación superior; más bien, para eso es que lo que la CRES 2018 había acordado como Enlaces (Espacio Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior), que es el espacio común, académico y universitario de América Latina y el Caribe.

Recuerda que en la constitución de Enlaces ha participado en los últimos dos años en diferentes reuniones en el continente y se esperaba que esto fuera uno de los resultados más importantes de esta CRES, pero se han dado dificultades, las cuales calificaría como políticas, en el camino, y se celebró, efectivamente, el viernes 15, a las 11:30 a. m. la primera asamblea general de Enlaces, pero sin nombramiento de uno de los cargos más cruciales, de este programa de intercambio académico.

Exterioriza que no se logró el nombramiento del presidente de Enlaces, porque el candidato que se presentó, de nacionalidad mexicana, no obtuvo los votos requeridos. Menciona que se le pidió asumir esa presidencia, pero no asistió a la reunión, porque no pensó que quedara y hay que ser pragmático; además, todavía existe mucha diferencia política entre las asociaciones regionales de universidades; sí es presidente de la más grande de todas.

Estimaba importante llegar a un consenso y no se había logrado; abogó por esto, y como no hubo ese consenso decidió no participar en ello. Un mexicano tuvo la voluntad y el atrevimiento de hacerlo y perdió contra sí mismo, porque no había otro candidato; es decir, no obtuvo los votos suficientes.

Comunica que participó exactamente a la misma hora en el acto de conmemoración de la Reforma de Córdoba, que fue realizado con la presencia de rectores, en la Sala de Grado, de las antiguas edificaciones, las históricas, de la Universidad Nacional de Córdoba, donde, precisamente, se llevó a cabo la Reforma. Emblemáticamente, todos conocen la foto, en la cual los estudiantes colocan una bandera sobre el frontispicio del rectorado.

Menciona un dato importante, pues sintió, a lo largo de la CRES, que no había una referencia clara a lo que está sucediendo en Nicaragua y en la mesa redonda en la cual participó hizo un llamado a que las universidades latinoamericanas y del Caribe mostraran solidaridad con las y los estudiantes de Nicaragua.

Puntualiza que fue muy bien recibido por las personas que estaban en el auditorio A (el más grande) del Pabellón Argentina de la Universidad Nacional de Córdoba, donde caben, tal vez, unas dos mil personas. Reitera que, realmente, fue muy bien recibido y lo repite en el plenario, porque, efectivamente, tendrán que hacer algo para apoyar a los estudiantes nicaragüenses, quienes están empezando a pedir refugio en Costa Rica y las universidades.

Informa que se reunirá, lo más pronto posible, con la directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), aunque ya lo hizo estando en Córdoba, mediante un mensaje, de que deben prepararse para la acogida de estudiantes nicaragüenses, desarrollar un plan, pero también se lo solicitó a los rectores de las otras universidades públicas, para que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) tenga una respuesta preparada, ante esto, que ya se ve como un fenómeno inminente.

Afirma que ha recibido varias solicitudes de apoyo, tanto de profesores como de estudiantes, para trabajar o ingresar a estudiar a la UCR, lo cual no puede decidir, sino que lo deben trabajar con las unidades académicas y la ViVE. Espera que la Federación de Estudiantes tenga una participación muy activa en esto, pues es sumamente importante.

Dice que, de esta manera, realiza un resumen muy comprimido de la CRES 2018. Agrega que participó en la revisión de la declaración final; incluso, algunos párrafos son de su contribución y cree que salió una muy buena declaración.

Recomienda que sea muy bien analizada, para conocer y ver cómo en América Latina se discute y qué temas están sobre el tapete en la discusión sobre educación superior en América Latina; es una discusión sumamente importante para Costa Rica, aunque en muchos aspectos tienen condiciones sociales diferentes; no obstante, cree que en Costa Rica ya pueden escucharse los pasos de aquello que en los otros países se ha convertido en una realidad tangible.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA VERÓNICA CHINCHILLA no hará referencia a la CRES, puesto que lo hará en informes de miembros el jueves, pero sí desea resaltar dos elementos que se dieron; uno es el constante rechazo a la mercantilización de la universidad pública; cree que fue uno de los temas, al igual que interculturalidad que caracteriza la región y que se trataba de expresar las diversas actividades que tuvo la CRES, la mercantilización y la obligación del Estado al financiamiento de las universidades públicas fue fundamental, al menos en la mayoría de las conferencias y el simposio en los que participó.

Señala otra coyuntura que, precisamente, se daba en Argentina, pero que no tenía que ver con la CRES, era la legalización del aborto; esto se lograba ver en toda la ciudad, en personas jóvenes, adultas y adultas mayores; era un movimiento que tenía mucha fuerza y presencia; también, se evidenciaban las discusiones propias dentro de la misma universidad.

Apunta que la ruptura de las estructuras patriarcales dentro de las universidades también fue otro de los temas que se trataron y, en efecto, había un simposio específico sobre género y la educación superior.

Menciona lo anterior para acompañar y complementar los expresado por el Dr. Jensen. Ampliará más en la próxima sesión, en informes de miembros.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con la presentación del dictamen referente a las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c), del *Estatuto Orgánico* (CAUCO-DIC-18-005).

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda que en la sesión pasada se había referido a los antecedentes de esta revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios, de manera que continuará con una síntesis de en qué consisten las nueve reformas que se están haciendo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 4586, artículo 3, del 18 de octubre del 2000, aprobó las *Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones*[1].

1 Estas normas derogan la normativa anterior denominada "Normas para la Firma y Divulgación de Tratados y Convenios de la Universidad de

2. La Dra. Ana Sittenfeld Appel, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en el año 2008, y la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario en ese momento[2], coinciden en que no existía claridad en el proceso que debe seguir una propuesta de convenio para que sea firmada finalmente por la Rectoría, por lo que se estimó conveniente revisar las normas que regulan los convenios, acuerdos y contratos de carácter internacional suscritos por la Universidad.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Política Académica la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones para el respectivo análisis y dictamen (CPA-P-08-009, del 23 de julio de 2008).

4. La Comisión de Política Académica solicitó a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa una propuesta reglamentaria, que permitiera solventar las dificultades expuestas por la Dra. Ana Sittenfeld, señaladas en la reunión y expuestas en el oficio OAICE-DG-08-158-2008, del 14 de agosto del 2008 (CPA-CU-10-32, del 19 de mayo de 2010).

5. La Dra. Ana Sittenfeld planteó que la propuesta se remitiría una vez que se consultara a la comunidad universitaria la reforma al *Reglamento de Investigación en la Universidad de Costa Rica*, pues había un artículo en ese proyecto que regulaba los ámbitos de competencia de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación (OAICE-DG-11-311-2010, del 1.° de noviembre de 2010).

6. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió al Consejo Universitario una propuesta denominada "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones" (OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015).

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continuar con el análisis y dictamen sobre la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones.

8. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional conoció la propuesta de reglamento existente y consideró necesario solicitar a la OAICE actualizar el texto normativo, previo a su análisis por parte de la Comisión. De conformidad con lo acordado por la Comisión, la OAICE remitió la propuesta reglamentaria con las modificaciones solicitadas (OAICE-3590-2016, del 21 de noviembre de 2016).

9. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, de conformidad con lo acordado en reunión del 5 de diciembre de 2016 en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, remitió las aclaraciones requeridas en relación con la propuesta reglamentaria (OAICE-440-2017, del 7 de febrero de 2017).

10. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6064, artículo 5, del 14 de marzo de 2017, analizó la propuesta de *Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones*[3], y acordó devolver el caso a la Comisión para que se tomaran en consideración las observaciones señaladas en el plenario[4].

11. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017, acordó publicar en consulta la propuesta de "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones". La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2017, del 9 de mayo de 2017.

12. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación, instancias operadoras de la norma, solicitaron a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional dejar sin efecto la propuesta de "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones", publicada en consulta y, en su lugar, se propuso realizar cambios mínimos a la normativa vigente (VI-8744-2017, del 1.° de diciembre de 2017).

13. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recibió a funcionarias de la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación, quienes se refirieron a los cambios solicitados a la normativa vigente y los fundamentos para dejar sin efecto la propuesta de reglamento publicada en consulta (reunión del 9 de abril de 2018).

Costa Rica con otras Instituciones", aprobadas en la sesión N.° 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.

2 Reunión realizada en el Consejo Universitario para conversar sobre las normas generales existentes y la necesidad de modificarlas.

3 Dictamen CAUCO-DIC-17-003, del 27 de febrero de 2017.

4 Estas observaciones fueron analizadas por la Comisión, en conjunto con la OAICE, e incorporadas a la propuesta.

ANÁLISIS

Origen del caso

La Dra. Ana Sittenfeld Appel, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en el año 2008, planteó a la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario, de ese momento, la necesidad de revisar las normas que regulan los convenios, acuerdos y contratos de carácter internacional suscritos por la Universidad, para aclarar el proceso que debe seguir una propuesta de convenio antes de ser firmada en la Rectoría. En virtud de lo anterior, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió al Consejo Universitario una propuesta reglamentaria[5] para el respectivo trámite.

Propósito

La propuesta reglamentaria pretende actualizar las actuales *Normas generales para la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones*, las cuales se transformarán en reglamento[6]. La reforma define cuándo se debe formalizar un convenio y precisa la participación de las instancias universitarias que intervienen en la firma de estos.

Síntesis de la propuesta publicada en consulta

La propuesta reglamentaria fue publicada una vez en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.° 13-2017, del 9 de mayo de 2017. De acuerdo con lo planteado en el dictamen CAUCO-DIC-17-005, del 3 de abril de 2017, la propuesta pretendía actualizar las *Normas generales para la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones,* las cuales se transformarían en reglamento.

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, en ese momento, estimó conveniente publicar en consulta[7] la propuesta de Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones, por las siguientes razones:

a. Las normas generales vigentes no son claras en cuanto al proceso por seguir en la elaboración, revisión de las propuestas, la negociación, la firma y el seguimiento de los instrumentos de carácter internacional, en el que intervienen diferentes instancias universitarias.

b. Es una reforma integral y se definió como un nuevo reglamento, pues la propuesta incorporó cambios en todo el cuerpo normativo; entre ellos, se propuso crear artículos y eliminar algunos, cuyo texto se incluiría en otros que trataban la misma materia; asimismo, estableció un nuevo orden de los artículos y capítulos. Debido a los cambios antes indicados, fue necesario renumerar todo el texto normativo.

c. La propuesta reglamentaria pretendía mejorar la estructura de la norma vigente y lograr mayor claridad en la definición de los procedimientos para la gestión de los convenios. Además, el nombre se modificó a "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones", debido a que el Consejo Universitario lo que aprueba son reglamentos generales.

Consulta a la comunidad universitaria

El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 9 de mayo al 21 de junio de 2017. Finalizado el periodo indicado, se recibieron las observaciones de diferentes instancias universitarias[8]. Dichas manifestaciones se encuentran en el expediente del caso. En el anexo N.° 1 de este dictamen se muestra la propuesta publicada en consulta y un resumen de las observaciones recibidas.

Análisis de la Comisión

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó la normativa vigente que regula la firma y divulgación de acuerdos con otras instituciones y la propuesta reglamentaria publicada en consulta, así como las observaciones remitidas por las instancias universitarias.

5 OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015.

6 El Consejo Universitario analizó esta propuesta en la sesión N.º 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017, y se publicó en consulta a la comunidad universitaria en La Gaceta Universitaria N.º 13-2017, del 9 de mayo de 2017.

7 El dictamen se presentó en la sesión N.º 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017.

8 OAICE, Vicerrectoría de Investigación y Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Es importante indicar que el Consejo Universitario analizó esta propuesta reglamentaria en dos ocasiones. La primera vez[9], en la sesión N.° 6064, artículo 5, del 14 de marzo de 2017, acordó devolver el caso a la Comisión para que se tomaran en consideración las observaciones señaladas en el plenario; así, en la sesión N.° 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017, se analizó por segunda ocasión, y acordó publicar en consulta la propuesta de Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que era una reforma integral al Reglamento.

Continúa con la Lectura.

Posterior al periodo de consulta, la Comisión retomó la propuesta e invitó a funcionarias de la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación, en calidad de operadoras de la norma, con el fin de que expusieran sobre esta y conocer los fundamentos de los cambios propuestos[10], además de manifestar su posición respecto a la solicitud de dejar sin efecto la propuesta reglamentaria publicada en consulta y la posibilidad de volver a publicar una nueva propuesta.

EL LIC. WARNER CASCANTE destaca que hubo un poco de fricción en cuanto a las competencias que tiene la Vicerrectoría de Investigación y la Oficina de Asuntos Internacionales.

Informa que la Comisión se reunió en dos ocasiones con estas entidades, a finales de diciembre del año pasado.

Continúa con la Lectura.

Cabe mencionar que ambas instancias[11] coincidieron en la necesidad de dejar sin efecto la propuesta publicada, pues esta podría afectar los procedimientos establecidos para la gestión de los convenios, al igual que generar incongruencias jurídicas en su aplicación, con respecto a otras normas universitarias. Por lo anterior, dichas instancias reiteraron a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional la solicitud de mantener las normas vigentes, y hacer solo cambios en algunos de los artículos, con lo cual se subsanan las incongruencias que presentaba la propuesta en consulta y se armoniza la norma en cuanto a las acciones realizadas por la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación en relación con la gestión de los convenios.

EL LIC. WARNER CASCANTE resume que existen algunas iniciativas que no requieren estar en un convenio, y si se instrumentalizan por medio de un convenio pueden, más bien, distorsionar, sobre todo, el funcionamiento de la Vicerrectoría de Investigación.

Continúa con la Lectura.

La Comisión estimó pertinente dejar sin efecto la propuesta reglamentaria publicada en *La Gaceta Universitaria* N.° 13-2017, del 9 de mayo de 2017, y publicar nuevamente en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones".

EL LIC. WARNER CASCANTE explica, en cuanto al aspecto procedimental, que aun cuando la propuesta fue retirada y quedaron en solamente realizar unos ajustes, no podría aprobar esta propuesta de reforma al Reglamento sin antes sacarlo a consulta; entonces, discutieron en la Comisión sobre el proceder correcto, porque justamente en esta propuesta resumirá los artículos que poseen modificación y hay dos que se propone eliminar, y eso no fue lo que salió en la primera consulta.

Destalla que lo que corresponde es puntualizar esas reformas residuales que quedaron, aunque prácticamente queda el mismo Reglamento, y sacarlo a consulta necesariamente, pues no podrían aprobarlo, a pesar de que ya salió a consulta una primera vez, pues esto es otra cosa; por lo tanto, el dictamen va en el sentido de volverlo a sacar a consulta, debido a que es una cuestión más sintética, pero diferente a lo que se había sacado la primera vez.

9 Dictamen CAUCO-DIC-17-003, del 27 de febrero de 2017.
10 Reunión del 9 de abril de 2018.
11 VI-8744-2017, del 1.° de diciembre de 2017.

Continúa con la Lectura.

A continuación se brindan las razones que fundamentan la publicación en consulta de la nueva propuesta reglamentaria:

a. La propuesta de modificación a la normativa vigente remitida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación[12] fue analizada por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, con la participación de funcionarias de dichas oficinas. La Comisión estimó que, por ser esta propuesta muy diferente a la que se publicó en consulta, lo más conveniente es volverla a publicar, para recibir cualquier observación al respecto, y además cumplir con el principio de publicidad de la norma, establecido en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*. En este sentido, se consultó a las instancias encargadas de aplicar el reglamento, las cuales estuvieron de acuerdo con la Comisión.

b. La nueva propuesta reglamentaria se origina por iniciativa de las instancias universitarias encargadas de aplicar la normativa, que, en este caso, solicitaron a la Comisión dejar sin efecto la propuesta publicada en consulta y acoger los cambios sugeridos a la norma vigente; esto, en virtud de que con ello se logra mayor claridad del reglamento y se reconoce la coordinación y gestión de la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación en esta materia, tal como se ha hecho hasta el momento.

c. Las normas generales vigentes no son claras en cuanto al proceso por seguir en la elaboración, revisión de las propuestas, la negociación, la firma y el seguimiento de los instrumentos de carácter internacional, en el que intervienen diferentes instancias universitarias. En este sentido, es necesario actualizar la normativa, de manera que exista coherencia entre esta y la práctica institucional en lo referente a la gestión y seguimiento de los convenios.

d. La propuesta reglamentaria podría tener un impacto positivo en su aplicación, lo cual se verá reflejado en la gestión tanto de ámbito nacional como internacional, al igual que en lo general o específico. Asimismo, las reformas incorporadas permiten ajustar y armonizar la norma a las dinámicas, necesidades y exigencias de la cooperación internacional, así como a las competencias de las instancias universitarias que participan en la gestión de los convenios y acuerdos.

e. La nueva reforma reglamentaria es parcial y comprende la modificación del nombre de la norma vigente que ahora se denominará "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones". Además, se crea un artículo, se eliminan dos y el anexo, que se incluyen en un nuevo artículo; asimismo, se incorporan cambios en el contenido de cinco artículos más. Las modificaciones propuestas a las normas vigentes se dan en los aspectos que se detallan a continuación:

Artículo 1: Se establece que toda actividad en que se adquieran derechos y obligaciones por parte de la Universidad, cuando así lo amerite, deberá formalizarse mediante un acuerdo o convenio. Al respecto, se estima que no toda actividad académica debe ser motivo de suscripción de un convenio, sino únicamente aquellas en las que por los derechos y obligaciones que se generan requieren ser plasmadas en un documento que lo haga vinculante a las partes; asimismo, el trámite para la suscripción de un convenio podría demandar tiempo, del cual no se dispone en algunas ocasiones en las que debe tomarse una decisión rápida y no requiere de la firma de un convenio.

Artículo 4: Se incluye que la revisión de los convenios y acuerdos por suscribir la harán las oficinas técnicas contrapartes competentes, y la revisión y gestión de los convenios internacionales le competerá en primera instancia a la OAICE. La Comisión analizó en conjunto con las instancias operadoras de la norma[13] la forma en que se lleva a cabo la gestión y seguimiento de los convenios y acuerdos, y concluye que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa universitaria, le corresponde, en primera instancia, a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa la gestión de estos instrumentos internacionales. Sin embargo, la consulta es conveniente que se dirija, según corresponda, a la instancia que se requiera, y cuando participen varias instancias, se consulte a las contrapartes competentes.

Artículo 23: Se modifica para hacer la concordancia con el artículo 1, en cuanto a que se deben suscribir convenios y acuerdos en aquellos casos en que se adquieran obligaciones o derechos, y que lo ameriten.

Artículos 24 y 25: Estos artículos se eliminan ya que contienen aspectos meramente procedimentales, por lo que se propone un artículo que dispone regular esta materia mediante la emisión de directrices o lineamientos emitidos por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

12 VI-8744-2017, del 1.° de diciembre de 2017.

13 Reuniones del 7 de noviembre y 5 de diciembre de 2016, con funcionarias de la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que este fue un logro de estas reuniones que sostuvieron, pues se decide sintetizar y que sea de una forma más flexible, por medio de la OAICE; es decir, que no se cree un procedimiento demasiado rígido.

Continúa con la Lectura.

Artículo 27: Se modifica para establecer que se concederá la exoneración de las tasas a estudiantes visitantes, siempre y cuando haya reciprocidad en los beneficios para los y las estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la universidad contraparte. Este cambio se estima necesario debido a que no todas las tasas pueden ser exoneradas.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que eso no estaba tan claro; se apreciaba más el beneficio de la Universidad o la entidad externa, que el de los estudiantes; entonces, se aclara.

Continúa con la Lectura.

Artículo 28: Se modifica este artículo y se establece que para la selección del estudiantado que participe de los programas de intercambio, se podrá solicitar aquellos aspectos que se consideren pertinentes, tales como promedio ponderado, cartas de recomendación, idioma requerido, entre otros. También, se podrá solicitar requisitos adicionales en el caso de programas de intercambio que incluyan apoyos financieros por parte de la Institución. La Comisión estima conveniente esta reforma debido a que permitiría que otros aspectos, y no solo el promedio ponderado, se puedan tomar en cuenta a la hora de analizar la participación de estudiantes de la Universidad de Costa Rica en programas de movilidad extranjera.

Artículo 29: Se incorpora este nuevo artículo para especificar que los temas procedimentales y otros de carácter operativo se harán mediante la promulgación de lineamientos u otros mecanismos, aprobados por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa. En este sentido, es pertinente la creación de este artículo, pues se excluye del reglamento todo aquello que sea de naturaleza procedimental y hace más ágil y flexible la administración y aplicación de los aspectos regulados en el reglamento; por ejemplo, lo dispuesto en los artículos 24, 25 y el anexo de la norma vigente.

Anexo N.° 1: Lo dispuesto en este anexo corresponde a una mención de políticas generales para la firma de convenios y acuerdos. Estas disposiciones, como se indicó anteriormente, serán aprobadas por la OAICE, mediante lineamientos u otros mecanismos, según se requiera.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que, en una nota enviada por ProDUS (colateralmente respondiéndole a la Dra. Cordero), existe un artículo residual, el actual artículo 18, donde la OAICE está de acuerdo con la observación de que el plazo para prorrogar un convenio no tenga que hacerse seis meses antes, sino que bastaría con que sea tres meses antes.

Agrega que esto ha sido avalado por los operadores de los convenios, como la OAICE, y les parece adecuado; entonces, lo deja a sometimiento del plenario.

Menciona el oficio OAIC-1715-18, del 8 de junio del presente año y el de ProDUS IC-ProDUS-0338-2017, donde se hace la observación de que el plazo puede ser de tres meses, en lugar de seis meses, previo a prorrogar un convenio.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 4586, artículo 3, del 18 de octubre del 2000, aprobó las *Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones*[14].

2. La Dra. Ana Sittenfeld Appel, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) en el año 2008, y la M.Sc. Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario en ese momento,[15] coinciden en

14 Estas normas derogaron la normativa anterior denominada "Normas para la Firma y Divulgación de Tratados y Convenios de la Universidad de Costa Rica con otras Instituciones", aprobadas en la sesión N.° 3093, artículo 2, del 30 de mayo de 1984.

15 Reunión realizada en el Consejo Universitario en que se trató el tema de las normas generales existentes y la necesidad de modificarlas.

que no existía claridad en el proceso que debe seguir una propuesta de convenio para que sea firmada finalmente por la Rectoría, por lo que se estimó conveniente revisar las normas que regulan los convenios, acuerdos y contratos de carácter internacional suscritos por la Universidad.

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Política Académica la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones para el respectivo análisis y dictamen (CPA-P-08-009, del 23 de julio de 2008).

4. La Comisión de Política Académica solicitó a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa una propuesta reglamentaria que permitiera solventar las dificultades expuestas por la Dra. Ana Sittenfeld en el oficio OAICE-DG-08-158-2008, del 14 de agosto del 2008 (CPA-CU-10-32, del 19 de mayo de 2010).

5. La Dra. Ana Sittenfeld planteó que la propuesta se remitiría una vez que se consultara a la comunidad universitaria la reforma al *Reglamento de Investigación en la Universidad de Costa Rica*, ya que había un artículo en ese proyecto que regulaba los ámbitos de competencia de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación (OAICE-DG-11-311-2010, del 1.° de noviembre de 2010).

6. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa remitió al Consejo Universitario una propuesta denominada "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones" (OAICE-585-2015, del 13 de abril de 2015).

7. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continuar con el análisis y dictamen sobre la revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones.

8. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional conoció la propuesta de reglamento existente y consideró necesario solicitar a la OAICE actualizar el texto normativo, previo a su análisis por parte de la Comisión. De conformidad con lo acordado por la Comisión, la OAICE remitió la propuesta reglamentaria con las modificaciones solicitadas (OAICE-3590-2016, del 21 de noviembre de 2016, y OAICE-440-2017, del 7 de febrero de 2017).

9. El Consejo Universitario analizó la propuesta de "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones"[16], y acordó devolver el caso a la Comisión para que se tomaran en consideración las observaciones y recomendaciones señaladas en el plenario (sesión N.° 6064, artículo 5, del 14 de marzo de 2017).

10. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6076, artículo 6, del 2 de mayo del 2017, acordó publicar en consulta la propuesta de "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones". La propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 13-2017, del 9 de mayo de 2017. El periodo de consulta venció el 21 de junio del 2017. Finalizado este plazo, se recibieron observaciones únicamente, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las cuales fueron analizadas en su momento por la Comisión.

11. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Vicerrectoría de Investigación, instancias operadoras de la norma, solicitaron a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, dejar sin efecto el "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones", publicado en consulta y, en su lugar, se propuso realizar cambios mínimos a la normativa vigente (VI-8744-2017, del 1.° de diciembre de 2017). Lo anterior, en razón de que con ello se logra mayor claridad del reglamento, además de reconocerse la coordinación y gestión que poseen estas instancias en la materia, tal como se ha hecho hasta el momento.

12. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional recibió a funcionarias de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y de la Vicerrectoría de Investigación, quienes se refirieron a los cambios solicitados a la normativa vigente y los fundamentos para dejar sin efecto la propuesta de reglamento publicada en consulta (reunión del 9 de abril de 2018).

13. De conformidad con las instancias universitarias operadoras del reglamento y el análisis realizado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, las normas generales vigentes no son claras en cuanto al proceso por seguir en la elaboración, revisión de las propuestas, la negociación, la firma y el seguimiento de los instrumentos de carácter internacional en que intervienen diferentes instancias universitarias. En razón de ello, es

16 Dictamen CAUCO-DIC-17-003, del 27 de febrero de 2017.

necesario modificar ciertos artículos, de manera que exista coherencia con la práctica institucional, principalmente, en lo referente a las competencias que estas poseen en la gestión y seguimiento de los convenios.

14. La nueva reforma reglamentaria es parcial y comprende la modificación del nombre de la norma vigente, que ahora se denominará "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones". Asimismo, se eliminan los artículos 24 y 25, y el anexo, los cuales se incluyen en un nuevo artículo 29, que regulará los aspectos procedimentales contenidos en ellos; además, se incorporan cambios en los artículos 1, 4, 23, 27 y 28, para precisar los aspectos de gestión de los convenios por parte de las instancias participantes, así como los requisitos a la población estudiantil.

15. La Comisión estimó pertinente la propuesta reglamentaria, en el tanto esta puede tener un impacto positivo en su aplicación, lo cual se verá reflejado en la gestión de ámbito nacional como internacional, al igual que en lo general o específico. Asimismo, las reformas incorporadas permitirán ajustar y armonizar la norma a las dinámicas, necesidades y exigencias de la cooperación internacional, así como a las competencias de las instancias universitarias que participan en la gestión de los convenios y acuerdos.

16. La nueva propuesta reglamentaria es diferente a la publicada en consulta, por lo cual es conveniente volverla a publicar y recibir cualquier observación al respecto por parte de la comunidad universitaria. Además, cumplir con el principio de publicidad de la norma, establecido en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*. En este sentido, se consultó a las instancias encargadas de aplicar el reglamento, las cuales estuvieron de acuerdo con la Comisión.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones", tal como aparece a continuación:

Texto vigente	**Propuesta de comisión**
Normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones	***Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones***
CAPÍTULO I **DISPOSICIONES COMUNES**	**CAPÍTULO I** **DISPOSICIONES COMUNES**
Artículo 1. Toda actividad mediante la cual la Universidad de Costa Rica adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, técnico o de cualquiera otra índole, deberá ser formalizada mediante un acuerdo o convenio.	Artículo 1. Toda actividad mediante la cual la Universidad de Costa Rica adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, técnico o de cualquiera otra índole, **que así lo amerite**, deberá ser formalizada mediante un acuerdo o convenio.
Artículo 2. De conformidad con el artículo 40, inciso ñ) del *Estatuto Orgánico*, es potestad exclusiva del Rector firmar los convenios y acuerdos, su renovación o derogatoria; así como cualquier otro acuerdo o convenio específico conexo.	**Artículo 2**. De conformidad con el artículo 40, inciso ñ) del *Estatuto Orgánico*, es potestad exclusiva del rector firmar los convenios y acuerdos, su renovación o derogatoria, así como cualquier otro acuerdo o convenio específico conexo.
Artículo 3. Las unidades académicas y oficinas que propongan la firma de convenios o acuerdos, deberán justificar ante el Rector los beneficios sustantivos que se derivarán de éstos; así como, cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución.	**Artículo 3.** Las unidades académicas y oficinas que propongan la firma de convenios o acuerdos, deberán justificar ante el rector los beneficios sustantivos que se derivarán de estos, así como, cuando sea pertinente, las implicaciones financieras para la Institución.
Artículo 4. Como requisito previo a la firma, todos los convenios y acuerdos deberán ser objeto de consulta a las unidades académicas, cuando corresponda, y de revisión por parte de las oficinas técnicas competentes. En el caso de los convenios y acuerdos con universidades o instituciones del extranjero, esa revisión compete llevarla a cabo en primera instancia a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.	**Artículo 4.** Como requisito previo a la firma, todos los convenios y acuerdos deberán ser objeto de consulta a las unidades académicas, cuando corresponda, y de revisión por parte de las oficinas técnicas **contrapartes** competentes. En el caso de los convenios y acuerdos con universidades o instituciones del extranjero, esa revisión **y gestión** compete llevarla a cabo en primera instancia a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

Artículo 5. Para la firma de convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales con entidades incorporadas al Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica deberá ajustarse en todos sus extremos a las disposiciones pertinentes que contiene la presente normativa.	**Artículo 5.** Para la firma de convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales con entidades incorporadas al Consejo Nacional de Rectores, la Universidad de Costa Rica deberá ajustarse en todos sus extremos a las disposiciones pertinentes que contiene la presente normativa.
Artículo 6. El período de vigencia de todo acuerdo o convenio no deberá superar el plazo de cinco años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva al efecto y sea de conveniencia institucional.	**Artículo 6.** El período de vigencia de todo acuerdo o convenio no deberá superar el plazo de cinco años. En casos excepcionales, podrá estipularse un plazo mayor cuando medie una justificación sustantiva al efecto y sea de conveniencia institucional.
Artículo 7. Todo acuerdo o convenio tendrá una instancia coordinadora, designada previa consulta a las unidades operativas y de conformidad con la normativa vigente.	**Artículo 7.** Todo acuerdo o convenio tendrá una instancia coordinadora, designada previa consulta a las unidades operativas y de conformidad con la normativa vigente.
Artículo 8. En el texto de todo acuerdo o convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere la Institución, de sus objetivos, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación; así como de los mecanismos que le permitan a la Universidad de Costa Rica ejercer un control sobre su gestión.	**Artículo 8.** En el texto de todo acuerdo o convenio, deberá existir una definición clara de los derechos y obligaciones que adquiere la Institución, de sus objetivos, los cuales deberán ser susceptibles de evaluación, así como de los mecanismos que le permitan a la Universidad de Costa Rica ejercer un control sobre su gestión.
Artículo 9. Los convenios o acuerdos que firme la Institución, que permita a terceros la utilización de sus bienes inmuebles o la construcción en ellos, deberán ajustarse en todos sus extremos al *Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad.*	**Artículo 9.** Los convenios o acuerdos que firme la Institución, que permita a terceros la utilización de sus bienes inmuebles o la construcción en ellos, deberán ajustarse en todos sus extremos al *Reglamento que regula la concesión a terceros de la autorización para realizar obras en inmuebles de la Universidad.*
Artículo 10. En los convenios y acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica se deberá incluir una cláusula en la que se especifique la instancia que asumirá la propiedad de los bienes que se adquieran al amparo del convenio o acuerdo.	**Artículo 10.** En los convenios y acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica se deberá incluir una cláusula en la que se especifique la instancia que asumirá la propiedad de los bienes que se adquieran al amparo del convenio o acuerdo.
Artículo 11. En los convenios o acuerdos en los que se requiera para su ejecución la integración de comités o juntas administradoras, se deberá definir claramente su conformación, vigencia y funciones.	**Artículo 11.** En los convenios o acuerdos en los que se requiera para su ejecución la integración de comités o juntas administradoras, se deberá definir claramente su conformación, vigencia y funciones.
Artículo 12. La administración de los recursos financieros que perciba la Universidad de Costa Rica en el marco de los convenios y acuerdos, deberá realizarse, cuando corresponda, de conformidad con los mecanismos establecidos en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*; así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable en el momento de la firma o suscripción del convenio. En los convenios o acuerdos en que la administración de los recursos financieros por parte de la Universidad de Costa Rica se lleve a cabo por otros medios, deberá existir una contabilidad formal y se acatarán las obligaciones laborales y tributarias por parte del ente correspondiente.	**Artículo 12.** La administración de los recursos financieros que perciba la Universidad de Costa Rica en el marco de los convenios y acuerdos, deberá realizarse, cuando corresponda, de conformidad con los mecanismos establecidos en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, así como cualquier otro cuerpo normativo aplicable en el momento de la firma o suscripción del convenio. En los convenios o acuerdos en que la administración de los recursos financieros por parte de la Universidad de Costa Rica se lleve a cabo por otros medios, deberá existir una contabilidad formal y se acatarán las obligaciones laborales y tributarias por parte del ente correspondiente.
Artículo 13. Cuando la Universidad de Costa Rica reciba transferencias financieras en virtud de un acuerdo o convenio, con el propósito exclusivo de realizar pagos o liquidaciones a terceros o cancelar gastos de manutención o estudio, se aplicarán los criterios que para tales efectos siga la Oficina de Administración Financiera o los mecanismos estipulados en el acuerdo o convenio.	**Artículo 13.** Cuando la Universidad de Costa Rica reciba transferencias financieras en virtud de un acuerdo o convenio, con el propósito exclusivo de realizar pagos o liquidaciones a terceros o cancelar gastos de manutención o estudio, se aplicarán los criterios que para tales efectos siga la Oficina de Administración Financiera o los mecanismos estipulados en el acuerdo o convenio.

Artículo 14. El Consejo Universitario, la Rectoría o la Vicerrectoría correspondiente, en el momento que lo consideren conveniente y de acuerdo con sus planes de trabajo, pueden realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los convenios y acuerdos y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del acuerdo o convenio.	**Artículo 14.** El Consejo Universitario, la Rectoría o la Vicerrectoría correspondiente, en el momento en que lo consideren conveniente y de acuerdo con sus planes de trabajo, pueden realizar estudios o auditorías sobre el funcionamiento de cada uno de los convenios y acuerdos y hacer las recomendaciones pertinentes, independientemente del mecanismo administrativo utilizado para la ejecución del acuerdo o convenio.
Artículo 15. Cada año a partir de la fecha de firma, las instancias coordinadoras deberán presentar a la Rectoría informes anuales sobre las actividades desarrolladas al amparo de los respectivos convenios y acuerdos. Igualmente, deberán presentar los demás informes que se establezcan en el acuerdo o convenio, o que sean solicitados por las autoridades universitarias dentro del ámbito de la competencia de éstas.	**Artículo 15.** Cada año, a partir de la fecha de firma, las instancias coordinadoras deberán presentar a la Rectoría informes anuales sobre las actividades desarrolladas al amparo de los respectivos convenios y acuerdos. Igualmente, deberán presentar los demás informes que se establezcan en el acuerdo o convenio, o que sean solicitados por las autoridades universitarias dentro del ámbito de la competencia de éstas.
Artículo 16. Al finalizar la vigencia de todo acuerdo o convenio, la unidad responsable deberá presentar ante el Rector una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional; así como del eventual beneficio para el país. Antes de aprobarse cualquier prórroga del acuerdo o convenio, la Administración deberá valorar el cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.	**Artículo 16.** Al finalizar la vigencia de todo acuerdo o convenio, la unidad responsable deberá presentar, ante el Rector, una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional, así como del eventual beneficio para el país. Antes de aprobarse cualquier prórroga del acuerdo o convenio, la Administración deberá valorar el cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.
Artículo 17. Las gestiones para las prórrogas de convenios o acuerdos, deberán realizarse seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional a que hace referencia el artículo 17 del presente reglamento.	**Artículo 17.** Las gestiones para las prórrogas de convenios o acuerdos, deberán realizarse seis meses antes de su finalización e incluirán la evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional a que hace referencia el artículo 17 del presente reglamento.
Artículo 18. Para justificar la prórroga de un acuerdo o convenio, podrá tomarse en consideración la conveniencia para la Universidad de Costa Rica de mantener un canal de vinculación interinstitucional formal, independientemente de si, al momento de la conclusión del plazo, no se ha realizado ninguna actividad específica al amparo del documento.	**Artículo 18.** Para justificar la prórroga de un acuerdo o convenio, podrá tomarse en consideración la conveniencia para la Universidad de Costa Rica de mantener un canal de vinculación interinstitucional formal, independientemente de si, al momento de la conclusión del plazo, no se ha realizado ninguna actividad específica al amparo del documento.
Artículo 19. La prórroga de todo acuerdo o convenio se deberá establecer por escrito. No será admisible ninguna estipulación que señale las prórrogas automáticas del convenio o acuerdo.	**Artículo 19.** La prórroga de todo acuerdo o convenio se deberá establecer por escrito. No será admisible ninguna estipulación que señale las prórrogas automáticas del convenio o acuerdo.
Artículo 20. Al inicio de cada año académico el Rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado el año académico anterior, que divulgará en la comunidad universitaria.	**Artículo 20.** Al inicio de cada año académico, el rector deberá presentar al Consejo Universitario un informe sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado el año académico anterior, que divulgará en la comunidad universitaria.
Artículo 21. La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos.	**Artículo 21.** La Rectoría deberá tener un registro de todos los convenios y acuerdos vigentes y mantendrá en la red electrónica institucional la información actualizada sobre éstos.

CAPÍTULO II **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL INTERUNIVERSITARIA**	**CAPÍTULO II** **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL INTERUNIVERSITARIA**
Artículo 22. Los convenios y acuerdos de cooperación internacional que firme la Universidad de Costa Rica deberán tener como fin el fortalecimiento académico de la Institución.	**Artículo 22.** Los convenios y acuerdos de cooperación internacional que firme la Universidad de Costa Rica deberán tener como fin el fortalecimiento académico de la Institución.
Artículo 23. Toda actividad de carácter académico que realice la Universidad de Costa Rica de común acuerdo con universidades o instituciones del extranjero, deberá formalizarse mediante la firma de un acuerdo o convenio. De igual manera, todas las actividades de carácter académico que se realicen en la Universidad de Costa Rica y en las que haya participación de una universidad o institución extranjera, deberán estar enmarcadas en convenios o acuerdos en los que se establezcan los fines de cada actividad y mediante los cuales se demuestre el beneficio que derivará para la Institución.	**Artículo 23.** Toda actividad de carácter académico que realice la Universidad de Costa Rica, de común acuerdo con universidades o instituciones del extranjero, **en las que se adquieran obligaciones o derechos, y que lo ameriten,** deberá formalizarse mediante la firma de un acuerdo o convenio, en los que se establezcan las condiciones de cada actividad. De igual manera, todas las actividades de carácter académico que se realicen en la Universidad de Costa Rica y en las que haya participación de una universidad o institución extranjera, deberán estar enmarcadas en convenios o acuerdos en los que se establezcan los fines de cada actividad y mediante los cuales se demuestre el beneficio que derivará para la Institución.
Artículo 24. Los convenios o acuerdos que firme la Universidad de Costa Rica, para el establecimiento de relaciones académicas internacionales, podrán ser de carácter general o específico.	**Artículo 24.** Eliminado
Artículo 25. Los convenios o acuerdos de carácter general constituyen expresiones formales de intención para la participación en distintas actividades de cooperación académica, entre otras: a) El acceso e intercambio de información sobre los programas académicos de grado y posgrado en cada una de las partes contratantes. b) El intercambio de estudiantes de grado y de posgrado. c) El intercambio de profesores, académicos visitantes y personal técnico y profesional con el propósito de participar en programas de investigación, enseñanza o capacitación. d) El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos. e) El intercambio de experiencias, información y documentación sobre programas de enseñanza; así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos. f) La participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción social y extensión universitaria. g) La participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia. h) La organización y participación conjunta en seminarios, conferencias y congresos educativos, científicos y técnicos. i) El acceso a los laboratorios y otras facilidades de investigación en las instituciones contratantes.	**Artículo 25. Eliminado**

Artículo 26. Los convenios o acuerdos de carácter específico, mediante los cuales la Universidad de Costa Rica reciba beneficios y adquiera obligaciones o responsabilidades de carácter académico, científico o cultural, deberán especificar tanto los objetivos que se persiguen, como las implicaciones legales y financieras para la Institución.	**Artículo 26.** Los convenios o acuerdos de carácter específico, mediante los cuales la Universidad de Costa Rica reciba beneficios y adquiera obligaciones o responsabilidades de carácter académico, científico o cultural, deberán especificar tanto los objetivos que se persiguen, como las implicaciones legales y financieras para la Institución.
Artículo 27. En lo que corresponde al intercambio de estudiantes, la Institución podrá conceder a los estudiantes visitantes la exoneración de las tasas de matrícula y otros aranceles relacionados, siempre y cuando el beneficio sea mutuo (intercambio uno-a-uno, o variantes de esta proporción) y que los estudiantes de intercambio que recomiende la Institución, reciban los mismos beneficios en la universidad anfitriona.	**Artículo 27.** En lo que corresponde al intercambio de estudiantes, la Institución podrá conceder a los estudiantes visitantes la exoneración de las tasas ~~de matrícula y otros aranceles relacionados~~, **que puedan ser exoneradas, siempre y cuando haya reciprocidad en los beneficios para los estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la Universidad contraparte.** el beneficio sea mutuo (intercambio uno-a-uno, o variantes de esta proporción) y que los estudiantes de intercambio que recomiende la Institución, reciban los mismos beneficios.
Artículo 28. Será requisito que los estudiantes participantes en los programas de intercambio tengan un promedio ponderado de al menos ocho (8) o su equivalente y que hayan aprobado al menos una tercera parte de su programa de estudios.	**Artículo 28. Para la selección del estudiantado que participe de los programas de intercambio, entre otros aspectos, se valorará: promedio ponderado, motivación, cartas de recomendación, idioma requerido, avance en el plan de estudios, participación en actividades extracurriculares y requerimientos de la institución contraparte.** **La OAICE podrá solicitar requisitos adicionales en caso de programas de intercambio que incluyan apoyos financieros por parte de la Universidad de Costa Rica o de la institución contraparte.** **Artículo 29. Los procedimientos y políticas correspondientes a lo regulado en este reglamento serán aprobados por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, por medio de lineamientos u otros mecanismos que considere pertinentes.**
ANEXO 1 Políticas generales para la firma de convenios y acuerdos de la Universidad de Costa Rica con otras instituciones. (Aprobadas en sesión 4586-03, 18/10/2000. Publicadas en *La Gaceta Universitaria* 24-2000, 07/11/2000). La Universidad de Costa Rica: 1) Estimulará la asociación y colaboración con instituciones de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional, en procura de objetivos comunes y del beneficio mutuo en los campos de la enseñanza, la investigación, la acción social y la gestión de la Universidad de Costa Rica, todo de conformidad con los propósitos, principios y funciones de la Universidad de Costa Rica, contemplados en el Título 1 del *Estatuto Orgánico*.	**Eliminado**

2) Fomentará y gestionará la participación institucional en todas aquellas actividades internacionales de cooperación académica, cultural, científica y tecnológica que promuevan la complementación de capacidades, el fortalecimiento institucional, la visibilidad y el reconocimiento de la Universidad de Costa Rica en el ámbito internacional.	
3) Favorecerá la firma de convenios y acuerdos cuyo propósito fundamental sea el establecimiento de acciones de cooperación para el fortalecimiento y el desarrollo institucional. Para estos fines, la institución velará porque los derechos y obligaciones que se adquieran u otorguen en virtud de tales convenios y acuerdos, respeten la autonomía universitaria en todos sus ámbitos.	

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que a lo expuesto, con la nota que llegó la sesión pasada, se debe agregar a estas nueve modificaciones una más, que es la del artículo 18, como explicó anteriormente, lo cual podrían desarrollar en una sesión de trabajo.

Concluye que queda expuesta la intención, el proceso que ha recibido la propuesta y lo que continuaría, pues se propone volver a sacar a consulta, aunque es un volumen menor de artículos, sí lo amerita por lo que ha sucedido.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ cree, de lo que se vio la última vez en el plenario a lo que se presenta hoy, que los cambios son significativos y en el dictamen no hay razones de peso esgrimidas que justifiquen el cambio. Esperaba ver en el análisis de la Comisión o en los antecedentes las razones de peso de la modificación, pero no están.

Considera que si van a proceder con el reglamento antiguo debe estar claramente especificado por qué. Por ejemplo, se dice que se invita a funcionarios de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y de la Vicerrectoría de Investigación (VI); sin embargo, en el Reglamento no hay ninguna mención a qué realiza la Vicerrectoría.

Agrega que también dice: *(…) Cabe mencionar que ambas instancias*[17] *coincidieron en la necesidad de dejar sin efecto la propuesta publicada, pues esta podría afectar los procedimientos establecidos (…)*, pero se pregunta cuáles procedimientos, pues debe especificarse claramente cuáles son los que se están afectando.

Continúa: *(…) para la gestión de los convenios, al igual que generar incongruencias jurídicas en su aplicación (…)*, nuevamente cuáles incongruencias jurídicas; es decir, en este caso existe una ambigüedad; cree que si se quiere hacer debería fortalecerse.

Luego, en el considerando 2, cuando se dice que la Dra. Ana Sittenfeld se reunió con la M.Sc. Marta Bustamante, tuvieron que haber argumentos para convencer al plenario, en esa época, de por qué era importante el cambio; sin embargo, no existe ninguna mención; simplemente, fue una visita de cortesía de las señoras, quienes dijeron que pueden cambiar las cosas, pero no existen, realmente, argumentos de fondo para haber tenido esa posición y haber generado, en este plenario, un acuerdo de estudio del Reglamento.

Destaca que en el considerando 5 se señala: *La Dra. Ana Sittenfeld planteó que la propuesta se remitiría una vez que se consultara a la comunidad universitaria la reforma al Reglamento de*

17 VI-8744-2017, del 1.° de diciembre de 2017.

Investigación en la Universidad de Costa Rica (…); nuevamente, este dictamen es ambiguo, pues debió señalar cuál era la interacción que había entre la propuesta original y la Vicerrectoría de Investigación, esto, porque los dos órganos son ejecutores, pero no queda claramente establecido cuál es la función de las dos diferentes oficinas para la gestión y ejecución de los convenios.

Apunta que en el considerando 13 se señala: *De conformidad con las instancias universitarias operadoras del reglamento (…)*, se imagina que se refiere a la OAICE y la Vicerrectoría o son aquellas que ya ejecutan el convenio; por ejemplo, si la Facultad de Medicina logra firmar un convenio con el Hospital John Hopkins y lo van a poner a trabajar, es lo mismo, pero ahora el área de Medicina, la Facultad de Medicina lo hará o la OAICE.

Puntualiza que en el considerando 11, nuevamente, la cuestión de los argumentos. Lo demás es de los artículos puntuales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que, fundamentalmente, deben partir de que la OAICE es la que solicita, originalmente, una revisión integral del Reglamento; se realiza todo un análisis, sale un documento; sin embargo, aparentemente, dentro de la Administración activa no se pudieron poner de acuerdo, ni la Vicerrectoría de Investigación, ni la OAICE, de cómo implementarlo; entonces, la misma OAICE, que era la que había solicitado la revisión integral, después de sostener una serie de reuniones de trabajo, solicitó que se revirtiera y que no fuese una modificación de tipo integral, sino una modificación específica.

Observa que existe un argumento muy importante, que es la misma Administración la que señala al Órgano, que es el que emite las políticas y la normativa, que no será posible implementarlo; es decir, existe un argumento claro, los mismos que lo implementarán dicen que si lo pasan no podrán hacerlo efectivo, de ahí que lo retiran.

Cree que, tal vez, lo que hace falta es que la OAICE lo hiciera llegar por escrito, aunque le parece viene de representantes de ambas instancias, con los argumentos de que no eran necesarias modificaciones tan profundas al Reglamento, piden que se retire y se lleve a cabo algo parcial.

Estimaron muy importante, previendo lo que el M.Sc. Méndez está cuestionando, y por eso están solicitando que se vuelva a mandar, como consulta, a la comunidad universitaria, porque existe algo claro, la propuesta anterior nada tiene que ver con la actual, es radical y totalmente diferente.

Menciona que si esto fuese una consulta definitiva y fuese a quedar en firme, le parece que hubiese sido irresponsable de parte de la Comisión no emitir argumentos más profundos, pero deben de partir de que necesitan los insumos de la comunidad universitaria y esto volverá a venir al plenario, de ninguna manera lo están aprobando como algo firme.

EL LIC. WARNER CASCANTE considera que lo agregado por la Prof. Cat. Howard es de bastante recibo, pero posee el expediente en mano y en este hay un oficio, el cual está señalado en los considerandos y menciona en varias ocasiones durante la exposición, es el VI-8744-2017.

Detalla que el oficio es suscrito por la Ing. Leonora de Lemus, directora de la OAICE, y el Dr. Fernando García, vicerrector de Investigación; está conformado por tres páginas, pero lo que llevó a materializar este oficio tan sencillo fueron una serie de reuniones, porque, no lo dirá de otra manera, había un conflicto de competencias muy fuerte entre la OAICE y la Vicerrectoría de Investigación; entonces, la Comisión, responsablemente, convocó, más de una vez, para que puntualizaran las diferencias y se afinaran, porque tenían un reglamento propuesto por una de estas instancias.

Apunta que lo valioso, justamente, es lo planteado en la nota, que lo esencial está redactado en la propuesta de acuerdo. Hablan de los artículos 4, 24 y 25, 23, 27 y 28, que es una modificación que

se propone con el fin de aclarar que no toda actividad académica requiere suscripción de un acuerdo, porque el problema que había es que todo lo querían materializar mediante un acuerdo o convenio, cuando a la Vicerrectoría de Investigación eso le causaba problema, porque, dentro de la dinámica y la agilidad que requiere la dicha Vicerrectoría, la rigidez de principios de lo establecido en la propuesta anterior, le generaba una dificultad en sus procedimientos.

Piensa que el gran logro es poder resolver un aparente conflicto de competencias y procedimientos entre dos instancias que no se estaban entendiendo, pues una de esas reuniones que sostuvieron fue bastante acalorada; entonces, de alguna manera, es un logro que ambas instancias firmen un acuerdo común y puntual de varios de los artículos y que estén de acuerdo en dejar sin efecto la propuesta anterior y simplemente hacerle algunos cuantos ajustes al Reglamento actual, que son realmente pequeños.

Destaca que, como legisladores universitarios, de alguna manera, tienen, bajo un principio de practicidad y economía, que atender eso; en ese sentido, que se emite la propuesta y en el dictamen está lo que tiene que estar, que son las razones por las cuales la propuesta que se sacó a consulta no es la que están presentando hoy; además, bajo un segundo criterio de responsabilidad, pues aunque ya cumplió formalmente en lo nominal, con una consulta a la comunidad universitaria, en honor a la verdad esto es diferente, aunque son cambios muy pequeños, debe salir a consulta y estima que eso es lo esencial.

Menciona que tantas situaciones, en principio, de volumen, que fueron reducidas, justamente, a estos artículos que se mencionan en la propuesta, que son retomados del oficio VI-8744-2017. Más allá de eso, piensa que revolcar el asunto no sería muy adecuado y lo importante es que existe un oficio, también, de la Oficina Jurídica, en el que se refirió a la propuesta, pero, sobre todo, el conflicto que tenían en principio fue resuelto.

Estima que el Consejo debe, más que dificultar, facilitar este acuerdo y materializarlo en esta propuesta, para que salga en consulta. Si hubiese alguna otra situación de la comunidad se retomaría en su momento, pero cree que lo conveniente en este momento sería facilitar la consulta, sobre un texto en el que están de acuerdo las dos oficinas que más intervienen en el proceso.

*****A las once horas y veintiocho minutos, entra el Lic. Gerardo Fonseca.* ****

EL DR. HENNING JENSEN cree que es importante que tengan en consideración el contexto dentro del cual se han dado las diferencias, a lo largo de los años, entre la Vicerrectoría de Investigación y la OAICE.

Aclara que no es un asunto propio de los años recientes, sino que es algo que proviene de muchos años atrás; incluso, es una situación histórica y tiene que ver con el hecho de que la revisión de contratos o convenios en la Universidad de Costa Rica sufre un procedimiento burocrático muy grande, del cual son víctimas las investigadoras y los investigadores.

Explica que a lo largo de los años se ha intentado encontrar una solución a lo que la normativa establece, que burocratiza, en exceso, los procedimientos; sin embargo, la dificultad para encontrar una solución ha estado dada por la definición de los ámbitos de competencia de cada instancia.

Coloca como ejemplo que para un investigador del Área de Biotecnología que está trabajando con nuevas semillas y requiere suscribir un convenio para recibir financiamiento de parte de una instancia internacional, es un proyecto de investigación específico, pero como involucra a instancias internacionales debe pasar por el consejo de su unidad de investigación, luego ser revisado por la Vicerrectoría de Investigación, remitido a la OAICE, luego a la Rectoría, que lo envía a la Oficina Jurídica y vuelve a la Rectoría; es decir, por lo menos son seis pasos.

Agrega que en cada una de esas instancias se realiza una nueva revisión de todo el procedimiento, pero cada instancia tendrá criterios diferentes, precisamente debido a que los ámbitos de competencia son diferentes; incluso, la especialidad es diferente.

Apunta que en la Vicerrectoría de Investigación es muy posible que lo vea, no solo la asesoría jurídica, sino también Proinnova, por ejemplo, donde también tienen asesores jurídicos y ahí se le podría agregar otro peldaño a esta larga escalera.

Informa que, para tratar de hacerles la vida un poco más fácil a los miembros de la academia, se ha pretendido que los convenios que tienen que ver, estrictamente, con procesos de investigación, que sean proyectos de investigación o desarrollo tecnológico, pero que estén inscritos en el ámbito de competencia de la Vicerrectoría de Investigación, sean revisados por esa instancia y por ninguna otra más, excepto la Rectoría, pues es la que tiene que suscribir, finalmente, el acuerdo que se derive de todo esto.

Expresa que esa fue la motivación de la consulta que realiza la Dra. Ana Sittenfeld, porque quería mantener esa preminencia de la OAICE sobre asuntos que tenían que ver, estrictamente, con proyectos de investigación.

La Vicerrectoría de Investigación promovía, más bien, una simplificación de trámites, para no hacer pasar al investigador o investigadora por exactamente la misma revisión técnica en dos instancias diferentes, que tendrían dos visiones diferentes y que los convenios de naturaleza institucional, ya sean generales o específicos, fueran competencia de la OAICE, mientras que los convenios que fueran específicos para un proyecto de investigación fueran de la Vicerrectoría de Investigación.

Desconoce si ahora, efectivamente, se logra esa simplificación, pero cree que deberían tenerla en mente, porque tienen un animal burocrático muy grande, muy pesado y tiende a hacerse más grande. Aboga por algo que, realmente, ayude a la simplificación, sin salirse del apego a la norma, y eso puede hacerse.

Exterioriza que en una oportunidad solicitó una auditoría de procesos para este tipo de convenios que tenían que ver, sobre todo, con investigación, y la auditoría llegó a contar más de cien pasos; por lo tanto, lo que corresponde es, más bien, simplificar.

Resume que da la aclaración y brinda información sobre el porqué de esas consultas en esa época.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ cree, ante la duda que manifestó, que diferentes personas han aportado información, la cual, probablemente, en una sesión de trabajo se puede incorporar, para subsanar algunas de las debilidades que mencionó.

Aprovecha el último comentario del Dr. Jensen, en relación con las consultas legales que se deben realizar a las diferencias instancias, para decir que el problema es que cada vez que va a una oficina diferente, es a un abogado diferente; entonces, un criterio es el de la Vicerrectoría de Investigación, otro el de la Oficina de Asuntos Internacionales, otro el de la Rectoría y otro el de la Oficina Jurídica.

Estima, para simplificar todo eso, que como han visto en diferentes oficios que les han llegado, que el único criterio oficial es el de la Oficina Jurídica, podrían hacerlo más fácil, que la unidad académica proponente, antes de enviarlo a la Vicerrectoría de Investigación, vaya con el visto bueno de la Oficina Jurídica, de manera que en lugar de durar tres meses el abogado de cada oficina, el

gestor responsable tarde dos o tres días revisando la propuesta, en el entendido de que ya viene con el visto de la Oficina Jurídica.

EL DR. RODRIGO CARBONI explica que analizarán artículo por artículo, escuchando las observaciones que tengan los miembros. Inician con los artículos 1 y 4, pregunta si tienen alguna observación. Al no haber continúan con los artículos 23, 24 y 25.

EL DR. HENNING JENSEN consulta al Lic. Warner Cascante si los conceptos de acuerdos y convenios están siendo utilizados en términos genéricos, para que no sean excluyentes de otros mecanismos.

EL LIC. WARNER CASCANTE responde que la utilización de los conceptos, acuerdos y convenios están utilizados en sentido genérico, y aprovecha la oportunidad para señalar que la intención de ponerlo en términos generales es, justamente, para permitir esa operatividad que podría darse por medio de otro tipo de instrumentos menores o meramente con directrices que se emitan para no formalizar ni burocratizar demasiado. En términos generales, quedaría el concepto de convenios y acuerdos.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta que en el caso del artículo 25 que se elimina, dónde quedaría contemplado todo ese tipo de especificidad que está anotada, porque indica la naturaleza de algunos convenios o acuerdos de carácter académico; más bien le preocupa que quede un vacío.

EL LIC. WARNER CASCANTE aclara que la respuesta está en el considerando 14 que dice:

> *La nueva reforma reglamentaria es parcial y comprende la modificación del nombre de la norma vigente, que ahora se denominará "Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones". Asimismo, se eliminan los artículos 24 y 25, y el anexo, los cuales se incluyen en un nuevo artículo 29, que regulará los aspectos procedimentales contenidos en ellos; (…).*

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si hay alguna otra observación de estos artículos. Al no haberla, le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE recuerda, con la idea de simplificar, que en el último párrafo del artículo 29 señala:

> *Los procedimientos y políticas correspondientes a lo regulado en este reglamento serán aprobados por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, por medio de lineamientos u otros mecanismos que considere pertinentes.*

Manifiesta que ese contenido de los dos artículos que se eliminan quedan incorporados en el artículo 29, pero de esta manera genérica para, justamente dar esa flexibilidad, porque es una materia muy cambiante que dependiendo del momento y las diferentes situaciones que se den, se van a ir ajustando con estas directrices o procedimientos.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que le preocupa que quede solamente la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE); entonces con la Vicerrectoría de Investigación, cuál sería la vía para que pueda tener esto o siempre va a ser la (OAICE) la que defina todo, pues, de lo contrario, se podría llegar a la misma dificultad que decía el Dr. Henning Jensen, de que no está claramente definido en la Vicerrectoría de Investigación, sino que sería siempre por medio de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). Pregunta cuál es el avance que tendría de eliminar el artículo 25.

EL LIC. WARNER CASCANTE apunta que, ciertamente, parte de la discusión en este asunto fue cuál era la oficina competente para llevar a cabo estos asuntos cuando la temática toca a dos oficinas. Es una decisión que se tomó en el reglamento actual, que venía en la propuesta de una forma más fuerte o burocrática y que en esta última propuesta que están pretendiendo que salga a consulta, se flexibiliza; sin embargo, es claro que la competencia de esta materia la tiene la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa; inclusive, hablaron en una de las reuniones de la Comisión, que están trabajando un borrador de la interacción concreta que habrá cuando se traten temas de investigación, en donde la Vicerrectoría de Investigación en esas áreas tendrá la prevalencia de la coordinación –ahí ya se utiliza esa otra figura– con OAICE, pero no va a ser una prevalencia vertical y burocratizante de la OAICE, que, aunque son los que tienen la competencia genérica, al tratarse de esto, ellos tienen que interactuar con la Vicerrectoría de Investigación y, justamente, ya están teniendo borradores de estos procedimientos en donde existen procesos de investigación relacionados.

LA DRA. TERESITA CORDERO no tiene duda de que la Oficina sea el ente que tenga el conocimiento y la información, pero no sabe si lo adecuado sería hacer un transitorio donde se indique que la Vicerrectoría de Investigación, en conjunto con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, debería enviar cuáles van a ser los acuerdos que tienen, porque en algún momento podría ser que eso esté, inclusive, relacionado con el Reglamento de Investigación, que actualmente no lo tiene muy claro, y sería oportuno tener en cuenta cuál va a ser la negociación o la definición existente, porque el cargo está sobre la Oficina, pero se supone que lo que hay es también algunas potestades o competencias que tiene en este momento la Vicerrectoría de Investigación y, obviamente, la Rectoría, porque ninguno de esos convenios o acuerdos se pueden firmar si no es por la vía de Rectoría.

No sabe si, como seguimiento, se podría solicitar eventualmente a esas oficinas que lo envíen, sobre todo para ver si están.

EL DR. RODRIGO CARBONI le cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN explica que lo que va a decir es para tratar de aclarar. Se puede establecer una analogía aunque no haya una equivalencia absoluta, pero sí se puede establecer una analogía entre lo que le corresponde hacer a la Cancillería del Estado, que en este caso, sería la OAICE y, por otro lado, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (MICITT).

Argumenta que la Cancillería ve las condiciones generales de los convenios internacionales, inclusive, promueve cuando se firman esos convenios y acuerdos generales entre países que la parte técnica sea asumida por los ministerios correspondientes porque tienen la experiencia necesaria. Entonces, si se va a hablar en un convenio en donde hay asuntos investigativos involucrados, será la Vicerrectoría de Investigación la que diga si es relevante la realización de tal proyecto de investigación, y sea también esta Vicerrectoría la que mencione si aspectos, por ejemplo, relacionados con la propiedad intelectual están adecuadamente atendidos. Hay temas que, efectivamente, tienen que permanecer en el ámbito de competencia de una instancia y no en la de otra.

¿Cómo solucionar esto? Piensa que sí se debe fomentar también para lo que decía anteriormente, tiene que ver con simplificación de trámites, sí se tiene que ver la posibilidad de que asuntos enteramente técnicos reciban la recomendación de la Vicerrectoría de Investigación, y que la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa (OAICE) sea informada, pero que esto pueda ser inmediatamente remitido a la Rectoría, ya que tiene el aval técnico de la instancia técnica correspondiente.

EL LIC. WARNER CASCANTE rescata, dentro de esta lógica general que se está dialogando, lo que dijo la Dra. Teresita Cordero, del artículo 29, donde se podría ajustar en una sesión de trabajo,

en el sentido de que los procedimientos y políticas correspondientes a lo regulado en este reglamento deberán ser enviadas por las instancias universitarias competentes –ahí se abarcaron varias– e informadas a la OAICE y a la Rectoría o coordinadas.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si hay observaciones de los artículos 27 y 28.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que tiene observaciones de forma y recomienda en el párrafo dice *el beneficio sea mutuo,* que sea o conectado al párrafo anterior que termina en punto y el otro lo empieza en mayúscula a pesar de aparecer un párrafo; o se elimine del todo, que es lo que parece ser el caso; es decir, es por la forma. Solicita que se haga esa corrección para poder votar sobre esto. Supone que hay que eliminar desde donde dice “el beneficio sea hasta los mismos beneficios”.

Con respecto al artículo 28, quiere una explicación de por qué se eliminó un requisito de promedio ponderado de ocho, que estaba en el anterior artículo 28, y ahora no aparece en este, pues detalla: *se valorará promedio ponderado;* pero no hay ninguna indicación posterior a esa evaluación; es decir, no supedita de ninguna manera cuál promedio ponderado, etc., y pareciera ser que lo deja abierto en esencia, entonces, ni siquiera hace falta pensar en promedio ponderado. Pregunta para qué ponerlo si quitaron el límite que se estaba planteando anteriormente.

Por otro lado, solicita la aclaración a los proponentes sobre qué significa en el artículo 29 que serán aprobados, y el uso de ese término aprobación, en este caso, para la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE). Le pareció muy claro el ejemplo que dio el señor rector en este momento con respecto a las condiciones que se darían en la situación del Gobierno Central. Lo que no logra calzar con eso es la potestad que tendría la OAICE en comparación con algo como la Vicerrectoría de Investigación, y sigue con el ejemplo aunque pudieron haber sido otras vicerrectorías, según las competencias.

Afirma que el rango que le asignaría al poder de decisión o a la participación dentro de la estructura universitaria de la Vicerrectoría de Investigación, en su naturaleza es diferente al de una oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa. En el caso del ejemplo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones ocupan el mismo rango en la estructura de Gobierno; es decir, tienen los mismos alcances.

Cree que en este caso, una oficina como la de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa es una oficina coadyuvante, hasta donde puede entender, que está supeditada a tareas muy específicas y se vuelve parte –por así decirlo– de los procedimientos o las tareas específicas que se definen. Le suena que en este reglamento le estarían dando, sin decirlo exactamente, un rango de Vicerrectoría de Asuntos Internacionales y que esa ha sido la preocupación de darles el lugar, de sentir que tienen un ámbito de acción que es el de mayor relevancia porque es para situaciones como más relevantes que las puntuales de un proyecto de investigación específico etc.

Vuelve con el asunto de aprobado, y pregunta qué quiere decir que aprueba, porque ahí es donde estima que es de un carácter de vicerrectoría de esta oficina, y además, se aprueba, pero a prueba de quién, quién le propone, porque entonces, el Reglamento debería señalar quién propone si es que entendió bien el asunto de aprobar. Cree que es una pregunta para abogados.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD argumenta que esto fue un asunto bastante cuestionado. Recuerda que se había eliminado lo de política, y se dejó lo de los procedimientos, porque, en realidad, el que aprueba las políticas de la Universidad de Costa Rica es el Consejo Universitario. Le extraña, porque cree que había quedado así: (…) *los procedimientos correspondientes a lo regulado en este reglamento sí serán aprobados;* porque ella insistió en que política no correspondía a ninguna

instancia que fuera este Órgano Colegiado; no obstante, los procedimientos sí, por lo que le agradece mucho al señor Ph.D. Guillermo Santana porque tiene toda la razón.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que, con respecto al artículo 27, hay un tema de forma que habría que evaluarlo; sin embargo, pregunta si esa reciprocidad tiene que tener esta visión uno a uno, o las variantes de esta proporción.

En realidad, piensa que, si es uno a uno, se sabe que en el país el que los estudiantes salgan fuera es más difícil, o inclusive los docentes, que aquellos que visiten el país. Quiere saber si se analizó ese tema, si es uno a uno, o qué significa el variante de esta proporción, porque cree en la reciprocidad, pero cuál es el fin de dicha reciprocidad que se pueda realmente establecer como un mínimo, ya que tampoco es que lleguen 300 estudiantes de fuera por 10 de la Universidad, pues eso es lo que pasa. Reitera qué significa eso.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si hay alguna otra consulta con respecto a estos dos artículos. Al no haberlas, le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece por las observaciones de los miembros. Informa que en la página 9 del documento, hay dos partes que ayudarían a aclarar dos de las inquietudes. Una es en cuanto al artículo 27, que dice:

> *Se modifica para establecer que se concederá la exoneración de las tasas a estudiantes visitantes, siempre y cuando haya reciprocidad en los beneficios para los y las estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la universidad contraparte. Este cambio se estima necesario debido a que no todas las tasas pueden ser exoneradas.*

Recuerda que en la Comisión cuando se decía si era a uno a uno, o no se mantiene la idea del intercambio de uno a uno o variantes de esta proporción. En unos casos, era uno a uno dependiendo contraprestación específica y, en otros, no será exactamente uno a uno hablándolo aritméticamente, sino que podrá ser geométricamente y en beneficio de la Universidad de Costa Rica; es decir, más de la gente de la Institución, de aquí hacia afuera que en el sentido inverso. Este es uno de los aportes que hace la Vicerrectoría de Investigación, que, justamente, no todos los casos pueden tener una estandarización de esa forma porque son materias distintas, estadios y comparativos de grados de avance del estado de la técnica entre universidades.

Manifiesta que el otro tema del promedio ponderado, de esa misma página, es claro pues este tema siempre sigue estando, pues afirma: (…) *varios aspectos que se consideran pertinentes como promedio ponderado, cartas de entendimiento, y demás* (…); pero cuando vieron ese punto en la Comisión igual señalaba que había que mantener el concepto de promedio ponderado, y las personas de la Vicerrectoría de Investigación les indicaron por qué tenía que ser una cifra estática como una piedra; puede ser, a veces una cifra mayor dependiendo del tipo de área que sea, o puede ser la de ocho, entonces, pidieron la ayuda en dar flexibilidad a esto, que se mantenga el promedio ponderado, pero depende de la relación específica que se esté negociando para no amarrar a la Institución a un cifra específica; sin embargo, el concepto de promedio ponderado, como se ve, sí se mantiene.

Comparte también lo señalado por la Prof. Cat. Madeline Howard, en el sentido de que sí se dialogó en la Comisión que las políticas debían ser eliminadas; de hecho, en el anexo 1 eran políticas generales para la firma de convenios, y es uno de los correctivos que se estaba haciendo cuando se dijo que eso es un reglamento, porque justamente las políticas las aprueba el Consejo Universitario, entonces se puede eliminar del artículo 29 el concepto de políticas en una sesión de trabajo.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece al Lic. Warner Cascante por su intervención.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que en el artículo 27, en una sesión de trabajo, se podría retocar lo indicado por el Ph.D. Guillermo Santana.

EL DR. RODRIGO CARBONI somete a discusión el artículo 29, anexo 1.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima que en el anexo 1, se debe colocar: *eliminado todo el anexo 1;* es decir, es un asunto de forma porque pareciera que es nada más ese anexo 1.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita el apoyo de este plenario para el artículo 3, ahora que estuvieron hablando sobre las cuestiones de la asesoría legal, para así incorporar más texto en dicho artículo. Le gustaría que fuera en una sesión de trabajo.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta si hay alguna otra observación del artículo 29 y anexo 1. Al no haber consultas al respecto, solicita una sesión de trabajo.

*****A las doce horas y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las doce horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. RODRIGO CARBONI afirma que se acordaron modificaciones en todo el reglamento, y se le dará una revisión general la próxima sesión para ver si es necesario incluir algunos considerandos que refuercen las modificaciones, además de lo que expuso el M.Sc. Carlos Méndez. Inmediatamente, suspende este punto para continuarlo en la siguiente sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario suspende la discusión del dictamen referente a las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c), del *Estatuto Orgánico*, con el fin de continuarlo en una próxima sesión.

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

SIEDIN
UCR